



# BOLETÍN FISCAL

MARZO 2026



# CONTENIDO



**Pag. 03**

**Diario Oficial de la Federación.**



**Pag. 08**

**Comunicados relevantes.**



**Pag. 23**

**Flash informativo de GF, IMSS, SAT Y SCJN.**



**Pag. 42**

**Tesis y Jurisprudencias relevantes.**



**Pag. 66**

**Reforma a la Ley General de lavado de dinero.**



**Pag. 72**

**Procedimientos Relevantes (casos prácticos).**



**Pag. 80**

**Indicadores Financieros.**



**Pag. 83**

**Vencimientos Abril 2026.**



**Pag. 85**

**Presencia Femenina en las empresas.**

# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN



DIARIO OFICIAL  
DE LA FEDERACION

ORGANO OFICIAL DE LA PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

*2 de marzo*

## EXPROPIACIONES POR UTILIDAD PÚBLICA

- Decreto de expropiación de tierras en Campeche a favor del Tren Maya.
- Proyectos estratégicos federales y afectación a propiedad privada.

*3 de marzo*

## REFORMA LABORAL HISTÓRICA

- Publicación de reforma constitucional para reducir la jornada laboral a 40 horas.
- 1. Cambio estructural en costos laborales
- 2. Ajustes obligatorios para empresas

*5 de marzo*

## REGULACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA

- 1. Modificaciones a estándares de **cédula profesional electrónica**.
- 2. Publicaciones financieras (**Banco de México (Banxico)**).

*6 de marzo*

## PODER JUDICIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Nombramientos en Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- Acuerdos institucionales.

*10 de marzo*

## REGULACIÓN PORTUARIA

- Bases tarifarias para servicios portuarios en México.

*11 de marzo*

## PROPIEDAD INDUSTRIAL Y BANCA

- Modificación de plazos de respuesta ante el **Instituto Mexicano**

**12 de marzo**

## **MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

- Convenios de ordenamiento ecológico en Hidalgo.

**13–17 de marzo**

## **CUMPLIMIENTO FISCAL Y COMERCIO EXTERIOR**

- Listados del SAT (art. 69-B CFF) de contribuyentes.
- Modificaciones a reglas de comercio exterior.

**15 de marzo**

## **DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA FISCAL Y ENERGÉTICA**

- Se publican ajustes regulatorios en sectores estratégicos (energía y contribuciones indirectas); reforzando obligaciones de cumplimiento y control documental.

**17 de marzo**

## **LINEAMIENTOS EN MATERIA DE CONTROL ADMINISTRATIVO FEDERAL**

- Se fortalecen mecanismos de supervisión y transparencia en dependencias públicas.

**19 de marzo**

## **INICIATIVAS VINCULADAS AL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN** *(referencia legislativa paralela)*

- Se difunden criterios y avances legislativos sobre la garantía del interés fiscal.

**21 de marzo**

## **DISPOSICIONES EN MATERIA LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

- Actualización de lineamientos de cumplimiento patronal y obligaciones administrativas.

*25 de marzo*

## ACTUALIZACIONES REGULATORIAS EN MATERIA FINANCIERA

- Se fortalecen controles sobre operaciones financieras y prevención de riesgos.

*27 de marzo*

## DECRETO – REFORMA A LA LEY ANTILAVADO (LFPIORPI)

Reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento de la Ley Federal para la Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

- Se endurecen controles de actividades vulnerables, incluyendo:
  - Mayor identificación de beneficiario final
  - Nuevas obligaciones de reporte

*28 de marzo*

## LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMPLEMENTARIOS

- Disposiciones operativas para dependencias y sectores regulados.

*30 de marzo*

## ACTUALIZACIONES REGULATORIAS GENERALES

- Publicaciones diversas en materia administrativa y fiscal que refuerzan el marco regulatorio.

31 de marzo

# AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

SUJETAS AL CONSEJO ADUANERO (ART. 159 BIS)

“El Consejo Aduanero será la autoridad colegiada encargada de autorizar, suspender, cancelar o extinguir concesiones, autorizaciones y patentes en materia aduanera.”

1. Entrada o salida de mercancías por lugar distinto al autorizado.
2. Introducción o extracción por tuberías, ductos o cables
3. Concesión de recintos fiscalizados.
4. Autorización de recintos fiscalizados
5. Servicios de carga, descarga y maniobras
6. Recintos fiscalizados estratégicos
7. Prevalidación electrónica de pedimentos (Art. 16-A, Ley Aduanera)
8. Exenciones de impuestos al comercio exterior  
(Art. 61, fracción IX, XIII, XIV, XVI y XVIII, Ley Aduanera)
9. Empresas de mensajería y paquetería (Art. 88 Bis, Ley Aduanera)
10. Almacenes generales de depósito (Art. 119, Ley Aduanera)
11. Almacenes generales de depósito (Art. 119, Ley Ad1, fracción I, Ley Aduanera)

## IMPACTO EMPRESARIAL

- Mayor control y fiscalización en comercio exterior
- Riesgo de cancelación de autorizaciones
- Incremento en cumplimiento normativo (compliance)
- Impacto directo en operaciones logísticas y aduaneras

# COMUNICADOS





Comunicado 15/2026  
Ciudad de México, 02 de marzo de 2026

## Activa SAT el Simulador de la Declaración Anual 2025 de personas

- Incluye actualizaciones que facilitan la presentación de la Declaración Anual
- Los contribuyentes podrán verificar la precarga de información de manera ágil
- La Declaración Anual 2025 de personas se presenta del 1 al 30 de abril

Como cada año, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) pone a disposición en su página web el **Simulador de la Declaración Anual 2025 de Personas**, herramienta de apoyo que facilita a las y los contribuyentes el cumplimiento de esta obligación fiscal.

El aplicativo incorpora nuevas actualizaciones y mejoras, las cuales estarán disponibles durante el mes de marzo en el siguiente enlace: <https://anualpf.clouda.sat.gob.mx>

Las y los contribuyentes pueden verificar la precarga de información en los campos de ingresos, devoluciones, descuentos y bonificaciones, deducciones autorizadas y personales, retenciones, pagos provisionales y definitivos, así como pérdidas de ejercicios anteriores, en caso de existir.

Entre las novedades, se encuentran:

- Con el fin de agilizar el llenado del formulario, el contribuyente deberá completar cada apartado de la declaración antes de avanzar al siguiente.
- Se muestra el detalle de otros ingresos exentos desglosando cada percepción identificada en el CFDI de nómina que los trabajadores hayan obtenido en el ejercicio.
- Se muestra la precarga sugerida de la información de los retenedores de los contribuyentes que declaran en el ejercicio, específicamente para Actividad empresarial, Arrendamiento, RESICO y Plataformas Tecnológicas, la cual se consumirá del nuevo visor de retenciones.
- Las personas con ingresos por intereses pagados por SOFIPOS podrán visualizar dos campos para capturar el monto de los intereses gravados y exentos.
- Se integran nuevas funcionalidades para aplicar los estímulos previstos en el Plan México, dirigidas a contribuyentes que cuentan con Constancia de Autorización.
- Se adicionan diversos mensajes de carácter informativo para dar a conocer al contribuyente su situación en caso de modificar los datos precargados.
- En el apartado de Deducciones personales se considerarán los CFDI que no estén clasificados como tales debido a alguna inconsistencia. Esta podrá visualizarse en el aplicativo en el apartado de "Sin clasificación", con la opción de reclasificarlos o agregarlos manualmente, siempre que se cuente con la documentación soporte correspondiente.



**Hacienda**  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Cabe señalar que las declaraciones deben enviarse con e.firma, si el saldo a favor es igual o mayor a 10,001 pesos.

Aunado a ello, se ponen a disposición las siguientes herramientas:

- Visor de nómina para las personas trabajadoras, con el objetivo de que puedan verificar que los comprobantes sean correctos.
- Visor de comprobantes de nómina para empleadores, con el fin de que consulten los pagos realizados a las y los trabajadores de forma acumulada, así como para que verifiquen la información de forma individual.
- Visor de deducciones personales, para revisar facturas de conceptos clasificados como deducciones personales para la Declaración Anual.
- Visor de retenciones, que permite identificar las operaciones anualizadas que se realizaron con cada retenedor.
- Minisitio de la Declaración Anual 2025 de personas.

Requisitos:

- RFC
- Contraseña o e.firma

El SAT recuerda a las y los contribuyentes que el periodo para presentar la Declaración Anual 2025 de personas comprende del 1 al 30 de abril, por lo que durante el mes de marzo dicha información es susceptible de actualizarse.

En caso de tener alguna duda, se ponen a disposición los siguientes medios de contacto:

- OrientaSAT
- MarcaSAT 55 627 22 728, opción 0, subopción 2
- Chat uno a uno en [chat.sat.gob.mx](https://chat.sat.gob.mx)
- Oficina Virtual



Comunicado 16/2026  
Ciudad de México, 09 de marzo de 2026

## Realiza SAT segunda publicación de Tasas efectivas del ISR de Grandes Contribuyentes para los ejercicios 2022 y 2023

- La segunda emisión contempla nueve sectores económicos del país
- Los parámetros son resultado de análisis realizados por este órgano fiscalizador

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) da a conocer los parámetros de referencia, respecto a las Tasas efectivas de impuesto para la medición de riesgos impositivos, que corresponden a 40 actividades económicas en los ejercicios fiscales 2022 y 2023, sobre el padrón de Grandes Contribuyentes.

Esta segunda publicación contempla nueve sectores económicos: industrias manufactureras, dirección de corporativos y empresas, comercio al por menor, comercio al por mayor, servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación, servicios profesionales, científicos y técnicos, transportes, correos y almacenamiento, información en medios masivos y servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas.

Los parámetros son resultado de procesos de análisis realizados al interior del SAT y se dan a conocer en términos del artículo 33, primer párrafo, fracción I, inciso i) del Código Fiscal de la Federación vigente. La publicación se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.sat.gob.mx/minisitio/TasasEfectivasdelISR/index.html>

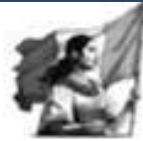
La medición se obtuvo de la información disponible en las bases de datos institucionales consistente en declaraciones anuales, dictámenes fiscales, información sobre la situación fiscal de los contribuyentes, declaraciones informativas, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), pedimentos, entre otros.

Para dar seguimiento a esta medida que facilita el cumplimiento de obligaciones fiscales, se ha contactado a través del Buzón Tributario a aquellos contribuyentes cuya tasa efectiva se encuentra por debajo de los parámetros publicados por el SAT, con la finalidad de que corrijan voluntariamente su situación fiscal mediante la presentación de declaraciones anuales complementarias.

De esta manera, la autoridad tributaria invita a los grandes contribuyentes a consultar la tasa efectiva correspondiente a su actividad económica y compararla con su propia tasa efectiva de impuesto respecto de cada ejercicio fiscal.

Lo anterior les permitirá medir sus riesgos impositivos y, en su caso, corregir su situación fiscal mediante la presentación de las declaraciones anuales complementarias correspondientes, además de reducir la posibilidad del inicio de revisiones orientadas a corroborar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

El SAT reitera su compromiso de ofrecer información clara y oportuna, así como orientación y herramientas que faciliten e incentiven el cumplimiento voluntario de las y los contribuyentes.



## México y Luxemburgo alcanzan solución amistosa en caso relativo al buque *Zheng He*

- Tras una solución negociada, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar ordenó el cierre definitivo del caso relativo al buque *Zheng He*.

El Tribunal Internacional del Derecho del Mar (TIDM) ordenó hoy el cierre de un litigio internacional entre México y Luxemburgo relativo al buque *Zheng He*, tras alcanzarse una solución amistosa entre ambos países.

Esta resolución es resultado de las gestiones diplomáticas realizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), con el acompañamiento técnico y profesional del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la Secretaría de Marina y la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), entre otras.

El buque *Zheng He*, de bandera luxemburguesa, fue detenido en el puerto de Tampico en octubre de 2023 por incumplimiento a disposiciones aduanales y fiscales mexicanas. México siempre sostuvo que todos los aspectos relacionados con el buque debían resolverse en el ámbito de las autoridades y tribunales de nuestro país, y no en el plano internacional.

El caso fue presentado por Luxemburgo ante el TIDM el 4 de junio de 2024, por considerar que no se respetaron sus derechos como Estado de abanderamiento.

Tras extensas rondas de negociación y gracias a un permanente diálogo liderado por las áreas jurídicas de las cancillerías mexicana y luxemburguesa, se logró regularizar la situación legal del buque, en estricto apego al orden jurídico nacional y en atención a los lazos de amistad y cooperación entre ambos países.

La participación del SAT fue fundamental para garantizar la correcta aplicación de las disposiciones fiscales y el debido pago de las contribuciones en materia de comercio exterior, con lo que se obtuvo una recaudación cercana a los 400 millones de pesos.

Una vez regularizada la situación legal del buque *Zheng He*, México y Luxemburgo acordaron solicitar al TIDM el cierre del procedimiento, lo que marca la solución completa y definitiva del caso en el plano nacional e internacional.

La SRE reitera su compromiso con el derecho internacional y con los mecanismos de solución pacífica de controversias, pilares fundamentales para el mantenimiento de relaciones internacionales constructivas y de beneficio mutuo.



Comunicado 018/2026  
Ciudad de México, 17 de marzo de 2026

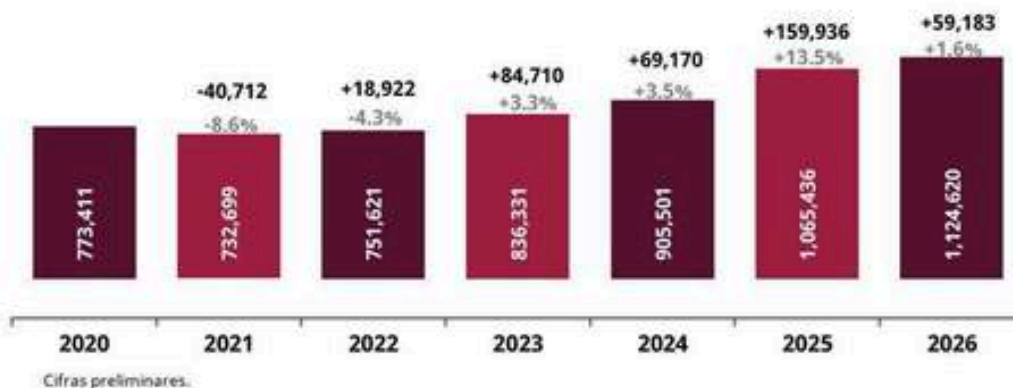
## Ingresos del Gobierno Federal crecen 1.6% en primer bimestre de 2026

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) informa que, de enero a febrero de 2026, los ingresos del Gobierno Federal, encabezado por la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, alcanzaron 1 billón 124 mil 620 millones de pesos, monto superior en términos reales en 1.6% respecto al mismo periodo de 2025.

La cifra registrada indica un incremento nominal de 59 mil 183 millones de pesos frente a lo contabilizado al segundo mes del año anterior, con lo que se supera en 102.7% lo programado por la Ley de Ingresos de la Federación 2026 para este periodo.

### Ingresos del Gobierno Federal, enero-febrero, 2020-2026

Millones de pesos



En el primer bimestre de 2026, la recaudación tributaria también alcanzó la cifra de 1 billón 21 mil 843 millones de pesos, lo que representa un crecimiento real de 2.6% en comparación con el mismo periodo de 2025.

Lo anterior representa un incremento nominal de 63 mil 426 millones de pesos, con lo que se consolidan los ingresos tributarios al superar lo programado por la Ley de Ingresos de la Federación 2026, con un cumplimiento de 102.4% para este periodo.

Con estos resultados, el SAT reafirma su compromiso de fortalecer la recaudación mediante mecanismos que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con una atención cercana a las y los contribuyentes.

**¡Todas y todos contribuimos al bienestar de México!**

--0--



Comunicado 19/2026  
Ciudad de México, 19 de marzo de 2026

## Realiza SAT tercera publicación de Tasas efectivas del ISR de Grandes Contribuyentes

- Esta emisión contempla ocho sectores económicos del país
- La medición se obtuvo con información disponible en bases de datos institucionales

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) da a conocer los parámetros de referencia respecto a las Tasas efectivas de impuesto para la medición de riesgos impositivos, que corresponden a 40 actividades económicas en los ejercicios fiscales 2022 y 2023, sobre el padrón de Grandes Contribuyentes.

Esta tercera publicación contempla ocho sectores económicos:

- Comercio al por mayor
- Comercio al por menor
- Construcción
- Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final
- Industrias manufactureras
- Minería
- Servicios financieros y de seguros
- Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles

Los parámetros son resultado de procesos de análisis realizados al interior del SAT y se dan a conocer en términos del artículo 33, primer párrafo, fracción I, inciso i) del Código Fiscal de la Federación vigente. La publicación se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.sat.gob.mx/minisitio/TasasEfectivasdelISR/index.html>

La medición se obtuvo con información disponible en las bases de datos institucionales consistente en declaraciones anuales, dictámenes fiscales, información sobre la situación fiscal de los contribuyentes, declaraciones informativas, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), pedimentos, entre otros.

Para dar seguimiento a esta medida que facilita el cumplimiento de obligaciones fiscales, se ha contactado a través del Buzón Tributario a aquellos contribuyentes cuya tasa efectiva se encuentra por debajo de los parámetros publicados por el SAT, con la finalidad de que corrijan voluntariamente su situación fiscal mediante la presentación de declaraciones anuales complementarias.

De esta manera, la autoridad tributaria invita a los grandes contribuyentes a consultar la tasa efectiva correspondiente a su actividad económica y compararla con su propia tasa efectiva de impuesto respecto de cada ejercicio fiscal.

Lo anterior les permitirá medir sus riesgos impositivos y, en su caso, corregir su situación fiscal mediante la presentación de las declaraciones anuales complementarias correspondientes, además de reducir la posibilidad del inicio de revisiones orientadas a corroborar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

El SAT reitera su compromiso de ofrecer información clara y oportuna, así como orientación y herramientas que faciliten e incentiven el cumplimiento voluntario de las y los contribuyentes.



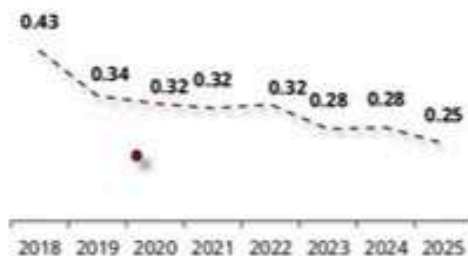
## Reduce SAT costo de la recaudación, gasta 25 centavos por cada 100 pesos que ingresan

- En 2025, se recuperaron 248 pesos por cada peso invertido en fiscalización
- Estos resultados se enmarcan en el Plan Maestro, alineados con las políticas del Gobierno de México

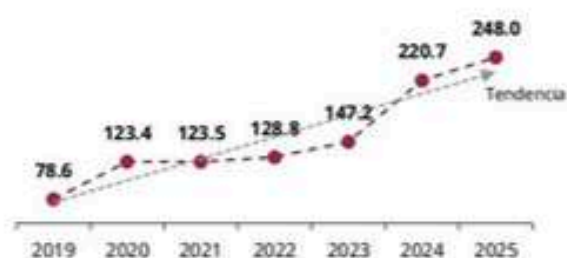
Como resultado de la eficiencia aplicada del uso de los recursos públicos, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) logró en 2025 una reducción en el costo de la recaudación, al pasar de 28 a 25 centavos por cada 100 pesos obtenidos.

Asimismo, el órgano tributario optimizó la rentabilidad promedio de la fiscalización, pues de enero a diciembre del año pasado, se recuperaron 248 pesos por cada peso invertido en actos de revisión fiscal, lo que refleja la efectividad en el ejercicio del gasto de la institución.

**Evolución del costo de recaudación, 2018-2025** <sup>/1, /2</sup>  
Pesos por cada 100 pesos recaudados



**Rentabilidad promedio de la fiscalización, 2019-2025** <sup>/1</sup>  
Pesos recuperados por cada peso invertido



/1 Cifras preliminares. Fuente: SAT.

/2 No considera presupuesto ejercido por la Administración General de Aduanas, que a partir de 2022 forma la ANAM, por lo que los resultados de años anteriores pueden diferir de publicaciones previas.

Estos logros se dan en el marco del Plan Maestro, cuyas directrices se alinean con las políticas del Gobierno de México, encabezado por la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, en materia de disciplina en el ejercicio del gasto público.

Además, la eficacia en el uso de los recursos administrados por el SAT contribuyó a que en 2025 se alcanzara un récord histórico en los ingresos tributarios, al registrar 5 billones 351 mil 680 millones de pesos; un crecimiento real de 4% en comparación con 2024.

De esta manera, la política de disciplina y uso eficiente del presupuesto se une a las acciones emprendidas para modificar la cultura contributiva en el país, donde el cumplimiento voluntario es el principal objetivo para continuar con el fortalecimiento de la recaudación en beneficio de la nación.



Ciudad de México, 24 de marzo de 2026

## Tarjeta informativa

Respecto a la información publicada en algunos medios de comunicación sobre la revocación de la autorización de donatarias, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) informa lo siguiente:

- Las Donatarias Autorizadas son aquellas organizaciones civiles o fideicomisos que cuentan con autorización por parte del SAT para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta (ISR), es decir, permiten que las personas donantes paguen menos contribuciones.
- Las donatarias están obligadas a destinar dichos recursos a los fines autorizados por la Ley del ISR y es obligación del SAT verificar que cumplan con sus obligaciones.
- La autorización constituye un requisito indispensable para que este tipo de organizaciones tributen como una persona moral con fines no lucrativos, conforme al Título III de la Ley del ISR y, por lo tanto, no paguen dicho impuesto.
- Para obtener la autorización como donataria se requiere la escritura constitutiva en la que el objeto social corresponda a lo establecido en la Ley del ISR, así como un documento emitido por alguna institución del gobierno que avale que realizan las actividades autorizadas por dicha ley.
- En 2025 se revocaron 270 donatarias de un padrón de más de 10 mil, por no cumplir con los requisitos establecidos en la ley.
- A todas se les dio derecho de audiencia conforme al procedimiento señalado en el artículo 82-Quater de la LISR. Por lo tanto, la revocación atendió a que dichas organizaciones no cumplieron o subsanaron lo dispuesto por la ley en el plazo legal otorgado.
- Algunas de las organizaciones citadas en notas periodísticas, fueron revocadas por no presentar el documento que acredite que las investigaciones que realizan son de carácter científico, toda vez que su autorización era por ese rubro.



- La acreditación es un requisito que señalan las disposiciones fiscales, sin embargo, el tipo de documento atiende a la ley de la materia, en este caso, la nueva ley de Ciencia; de tal modo que, una vez que cumplan con tal requisito pueden solicitar nuevamente la autorización.
- La lista de donatarias que se revocan es publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), así como en el Portal del SAT, para certeza de los donantes y transparencia respecto al uso de los recursos que se deducen de impuestos.
- Se reitera que todas las revocaciones siguen un procedimiento que permite a las donatarias corregir su situación y únicamente se revocan a las que no cumplen con la ley.

El SAT reafirma su compromiso de seguir trabajando para consolidar un sistema tributario más transparente, que brinde piso parejo a todas y todos los contribuyentes y promueva el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

--0--



## Llama SAT a presentar la Declaración Anual 2025 de personas

- Disponible del 1 al 30 de abril las 24 horas del día, en el Portal del SAT
- Se implementan mejoras y actualizaciones en el formulario para facilitar el cumplimiento
- Si el saldo a favor es igual o mayor a 10 mil un pesos, es necesaria la e.firma para su envío

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) recuerda que el periodo para presentar la Declaración Anual 2025 de personas es del 1 al 30 de abril, por lo que convoca a las y los contribuyentes a cumplir con esta obligación fiscal dentro del plazo legal establecido.

La presentación de la Declaración Anual se realiza en el Portal del SAT <https://www.sat.gob.mx/minisitio/DeclaracionAnual/Personas/index.html> disponible durante todo el mes, las 24 horas del día. El trámite es obligatorio para las personas que obtuvieron ingresos por las siguientes actividades:

1. Sueldos y salarios:
  - Si la totalidad de los ingresos anuales por este concepto excede los 400 mil pesos.
  - Si trabajaron para un solo empleador y dejaron de laborar antes del 31 de diciembre de 2025.
  - Si obtuvieron ingresos distintos de salarios.
  - Si trabajaron de manera simultánea para dos o más empleadores.
  - Si los salarios provienen del extranjero o de personas no obligadas a retener el ISR.
  - Si obtuvieron ingresos adicionales por indemnización.
  - Si los ingresos por jubilación o pensiones exceden el monto previsto en el artículo 93 fracción IV y V de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
2. Servicios profesionales.
3. Actividades empresariales. Incluye a Plataformas tecnológicas, región fronteriza y Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) con coeficiente de utilidad.
4. Arrendamiento de bienes inmuebles.
5. Enajenación o adquisición de bienes.
6. Intereses o dividendos.



7. Las personas que tributan en RESICO pueden quedar relevadas de presentar la Declaración Anual. Las que apliquen lo establecido en las reglas 3.13.20 y 3.13.21 pueden optar por presentarla.

Además, el SAT implementó las siguientes mejoras y actualizaciones al formulario con la finalidad de apoyar a quienes presentarán este trámite:

- Con el fin de agilizar el llenado del formulario, se deberá completar cada apartado de la declaración antes de avanzar al siguiente.
- Se muestra el detalle de otros ingresos exentos, desglosando las percepciones identificadas en el CFDI de nómina que las y los trabajadores obtuvieron en el ejercicio.
- Se muestra la precarga sugerida de la información de los retenedores de quienes declaran, específicamente para Actividad empresarial, Arrendamiento, RESICO y Plataformas tecnológicas, la cual también puede consultarse en el nuevo Visor de retenciones.
- Las personas con ingresos por intereses pagados por SOFIPOS verán dos campos para capturar el monto de los intereses gravados y exentos.
- Se integran nuevas funcionalidades para aplicar los estímulos previstos en el Plan México, dirigidas a contribuyentes que cuentan con Constancia de Autorización.
- Se presentan mensajes de carácter informativo para dar a conocer al contribuyente su situación en caso de modificar los datos precargados.
- En el apartado "Deducciones personales" se mostrarán los CFDI que tengan alguna inconsistencia. Estos se ubican en el campo "Sin clasificación" y podrán ser reclasificados o agregados manualmente, siempre que se cuente con la documentación soporte correspondiente.

A las y los contribuyentes que se les determine impuesto a pagar, podrán cubrirlo hasta en seis parcialidades, siempre que presenten la declaración y realicen el pago de la primera parcialidad en abril de 2026.

Para presentar la Declaración Anual se requiere:

- Contraseña o
- e.firma activa

Asimismo, cuando el resultado de la declaración sea un saldo a favor igual o mayor a 10 mil un pesos, deberá enviarse con e.firma.



**Hacienda**  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



En caso de tener dudas o requerir orientación sobre la Declaración Anual 2025 de personas, se dispone de los siguientes medios de atención:

- MarcaSAT: 55 627 22 728, opción 2, subopción 0.
  - Atención personalizada de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, excepto días inhábiles.
  - Asistencia telefónica virtual: 24 horas, 7 días de la semana.
- Chat uno a uno en [chat.sat.gob.mx](https://chat.sat.gob.mx)
- OrientaSAT
- Oficina Virtual previa cita en: [citas.sat.gob.mx](https://citas.sat.gob.mx)
- Casos de aclaración a través del Portal del SAT

En el Portal del SAT estará disponible un calendario informativo que permitirá a las personas contribuyentes identificar los días en los que se registra mayor ingreso al sistema durante los 30 días en que puede presentarse la declaración, con el fin de facilitar la planeación de este trámite.

La autoridad fiscal trabaja para fortalecer las herramientas disponibles para apoyar a las y los contribuyentes, con el fin de facilitar el cumplimiento voluntario de esta importante obligación fiscal en beneficio del desarrollo del país.

**¡Todas y todos contribuimos al bienestar de México!**

--0--



Energía

Hacienda

Transformación Digital



CNE



SAT



Comunicado conjunto  
Ciudad de México, 27 de marzo de 2026

## El Gobierno de México implementa nuevo mecanismo para combatir el mercado ilícito de combustibles

- El próximo 24 de abril de 2026 entrará en vigor el "Complemento Concepto para la facturación de Hidrocarburos y Petrolíferos", como parte del CFDI
- Se invita a las personas permisionarias para que verifiquen la vigencia de sus permisos en el siguiente enlace: <https://www.cne.gob.mx/Permisos>

Como parte de las acciones que el gobierno de la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo lleva a cabo para dar certeza y seguridad a la población sobre la comercialización y trazabilidad de los combustibles, el próximo 24 de abril de 2026 entrará en vigor el "Complemento Concepto para la facturación de Hidrocarburos y Petrolíferos", como parte del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Este nuevo mecanismo fue creado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en coordinación con la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Nacional de Energía (CNE) y la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT), y forma parte de la estrategia conjunta para combatir la corrupción, el robo y el contrabando técnico de combustibles.

El complemento forma parte del CFDI, por lo que los establecimientos que venden o comercializan gasolina regular, gasolina premium y/o diésel deberán contar con un permiso vigente ante la CNE, pues en caso de no incorporarlo a sus operaciones no podrán emitir CFDI por este concepto.

Por lo que se invita a las personas permisionarias para que verifiquen la vigencia de sus permisos y, en su caso, regularicen su situación ante la CNE, a efecto de que puedan emitir CFDI sin contratiempos y cumplir con sus obligaciones. Para ello pueden visitar el siguiente enlace: <https://www.cne.gob.mx/Permisos>

Con estas medidas, el Gobierno de México reitera su compromiso con la sociedad para promover el mercado lícito de combustibles, combatir el robo y contrabando de gasolinas, así como fortalecer la recaudación proveniente de este comercio en beneficio de toda la población.

**¡Todas y todos contribuimos al bienestar de México!**

—0—



**Hacienda**  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Comunicado 23/2026  
Ciudad de México, 31 de marzo de 2026

## **SAT amplía plazo para la entrada en vigor de la Manifestación de Valor Electrónica**

- Iniciará el 1 de junio a fin de dar mayor certidumbre y tiempo de preparación

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) informa que se amplía el plazo para la entrada en vigor de la Manifestación de Valor Electrónica (MVE) al 1 de junio de 2026, la cual se realiza a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCEM), a fin de que las y los usuarios del comercio exterior cuenten con el tiempo y las herramientas necesarias para cumplir con esta obligación de forma oportuna.

Esta disposición se publicó el 30 de marzo de 2026 en la Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) para 2026, mediante la cual se actualizaron la regla 1.5.1 "Manifestación de Valor" y el transitorio Décimo Primero de las RGCE dadas a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2025.

Con estas acciones, el SAT reafirma su compromiso de acompañar al sector empresarial y facilitar el cumplimiento de las obligaciones en materia de comercio exterior, al promover procesos más ágiles, claros y accesibles.

**¡Todas y todos contribuimos al bienestar de México!**

--0--

# FLASH INFORMATIVOS AUTORIDADES

Y



GRUPO DE  
FISCALISTAS



**SAT**



**IMSS**



SUPREMA CORTE  
de Justicia de la Nación

# 12 Marzo DÍA MUNDIAL DEL RIÑÓN

Son dos órganos vitales encargados de filtrar la sangre para eliminar desechos y exceso de agua, produciendo orina.

## Síntomas de una enfermedad renal:

- Cansancio y debilidad.
- Hinchazón en piernas o rostro.
- Cambios en las características de la orina.
- Anemia.
- Alteraciones óseas.
- Comezón en la piel.

En caso de malestar o presentar síntomas, **acude a tu Unidad de Medicina Familiar correspondiente**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

# DÍA MUNDIAL DEL RIÑÓN

12 de marzo de 2026.

## ¿SABÍAS QUE?

6 de cada 10 pacientes con enfermedad crónico-degenerativa desarrollan algún grado de ERC.

**1,478**

trasplantes realizados a nivel institucional de riñón en 2025.

**84 mil**

pacientes requieren terapia de sustitución renal en IMSS.

## IMSS TRANSFORMA

- Convenio General de Colaboración IMSS-SECINTI-CIATEQ, que impulsa la investigación y desarrollo de tecnologías.
- Nuevo Protocolo Nacional de Atención Médica (PRONAM) en Enfermedad Renal Crónica.
- Terapias innovadoras y avances en la atención de la salud renal.

Fuente: Dirección de Planeación para la Transformación Institucional.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

## ¿YA CUENTAS CON EL DISTINTIVO ELSSA?

Este distintivo es un reconocimiento para los centros de trabajo que cuentan con un monitor ELSSA y que han implementado acciones para construir entornos laborales seguros y saludables.



Demuestra tu compromiso con tus trabajadores y renuévalo cada año.

¿Quieres conocer más sobre ELSSA? Visítanos en <http://www.imss.gob.mx/elssa>

Centro de Atención Telefónica: 800 953 0123 Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas. Sábados y domingos de 08:00 a 14:00 horas.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

# DÍA MUNDIAL DE LA OBESIDAD

La obesidad es una enfermedad que puede llevarte a padecer diabetes, enfermedades cardiovasculares y cáncer (entre otras).

## Recomendaciones que debes practicar junto con tus seres queridos

- Mantén una alimentación saludable todos los días.
- Actividad Física diaria (más 30 minutos)
- Acude a tu Unidad de Medicina Familiar para un monitoreo de tu salud



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

## ¡ESTIMADO PATRÓN!

Recuerda que uno de los servicios de tu Buzón IMSS es la Notificación Electrónica de los siguientes actos:

Resolución de Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo.

Multa para patrones con datos incompletos.



Resolución para cubrir la Prima Media.

Resolución de Rectificación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo.

Para mayor información ingresa a la página [www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss) o llama al 800 623 23 23, opción 5, luego opción 5 o bien en la opción 2.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

## ATENCIÓN Patrón y Persona Contadora Pública Autorizada

### AVISO IMPORTANTE

No olvides presentar el **Aviso del Dictamen en materia de Seguridad Social**, dentro de los primeros cuatro meses de 2026, para ello es importante considerar:

- Presentarlo electrónicamente a través del SIDEIMSS, seleccionando la Subdelegación correspondiente al domicilio fiscal del patrón dictaminado.
- Validar la vigencia de los Registros Patronales a dictaminar.
- La e.firma del Representante Legal del patrón dictaminado y de la persona Contadora Pública Autorizada debe encontrarse vigente.
- Que la persona Contadora Pública Autorizada, haya presentado previamente al Instituto sus constancias de acreditación y membresía emitidas por el colegio o asociación de la profesión a la que pertenece.



Consulta el Manual del Usuario (SIDEIMSS) en la siguiente página <http://www.imss.gob.mx/sideimss/materiales>

Utilizar los servicios de IMSSDIGITAL permite cumplir en tiempo y forma.



## IMSS impulsa el conocimiento

sobre enfermedades neurodegenerativas durante la Semana del Cerebro



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



## Hospitales del IMSS entre los mejores del mundo

10 hospitales del Instituto fueron reconocidos en el ranking World's Best Hospitals 2026 de Newsweek y Statista.



## LIDERAZGO FEMENINO EN EL IMSS:

Dra. Yadira Betanzos Cabrera, mejoramiento en la atención oncológica pediátrica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



## IMSS promueve terapia de higiene de columna

para prevenir lesiones y mejorar la postura en actividades cotidianas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



## Combate IMSS obesidad

con diversos programas y estrategias para la población derechohabiente



## IMSS consolida 82 salas de hemodinamia y fortalece atención médica



## Especialistas del IMSS,

sector Salud y academia fortalecen agenda de investigación nefrológica en México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



## La función archivística en el IMSS,

pilar estratégico para la transparencia y la rendición de cuentas

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



## EL IMSS CONSOLIDA PROGRAMA HISTÓRICO

QUE DEVUELVE LA AUDICIÓN Y TRANSFORMA VIDAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



## IMSS devuelve la audición a niña con implante coclear

Gracias a atención multidisciplinaria, la menor inicia su proceso de reconocimiento sonoro y comunicación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



## IMSS PROMUEVE LOS ABRAZOS POR SUS BENEFICIOS

MÉDICOS, TERAPÉUTICOS, EMOCIONALES, PSICOLÓGICOS Y A LA SALUD MENTAL



## IMSS realiza trasplante renal

cruzado en La Raza

São Paulo, Brazil  
27 March 2026



**IMSS recibe reconocimiento mundial por proteger nuevas formas de trabajo**



**Premio AISS reconoce al IMSS por su modelo para personas trabajadoras de plataformas**



**Una propuesta que protege derechos sin perder flexibilidad laboral**

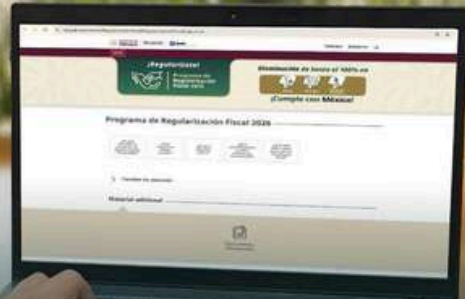
**Premio AISS a las Buenas Prácticas: Innovación en seguridad social**

- Premio AISS a las Buenas Prácticas
- Reconocimiento trianual internacional
- Modelo para plataformas: derechos y flexibilidad laboral

**México se posiciona como referente global en seguridad social moderna**



Programa de  
Regularización  
Fiscal 2026



## Canales de atención



### MarcaSAT

55 627 22 728

Opción 9, seguida de la  
opción 3.



### Chat uno a uno

Opción:  
Regularización Fiscal  
2026.



### CitaSAT

Opción: Aplicación Estímulo LIF Persona Física  
o Aplicación Estímulo LIF Persona Moral.



### OrientaSAT

en el Portal del SAT  
Opción: Regularización  
Fiscal 2026.



### Oficina Virtual

Opción: Aplicación Estímulo  
LIF Persona Física o  
Aplicación Estímulo LIF  
Persona Moral.

**¡Cumple con México!**

**Declaración Anual 2025**  
Personas

**¡Prepárate!**  
Revisa que tu Contraseña o e.firma estén vigentes

**Contraseña**  
Genérala o actualízala en:



**e.firma**

Es necesaria si tu saldo a favor es igual o mayor a \$10,001 o modificas tu cuenta CLABE

**Renuévala en:**

- Portal del SAT: si está próxima a vencer
- SAT ID: si tiene menos de un año que venció



Para generar la e.firma por primera vez, registra tu cita en [citas.sat.gob.mx](https://citas.sat.gob.mx)



**No te dejes engañar**

Usa solo los canales oficiales del SAT

Si necesitas realizar un trámite o recibir orientación, consulta:

MarcaSAT: **55 627 22 728**

Chat **uno a uno**

Portal del SAT: **sat.gob.mx**

**B** BUZÓN TRIBUTARIO



**¡Ten cuidado!**

Hay números y perfiles en redes sociales que se hacen pasar por el SAT, pueden ser fraude.

**No te dejes engañar**

Si detectas alguna irregularidad, denuncia en:



**denuncias@sat.gob.mx**



**55 8852 2222**

**No te dejes engañar**

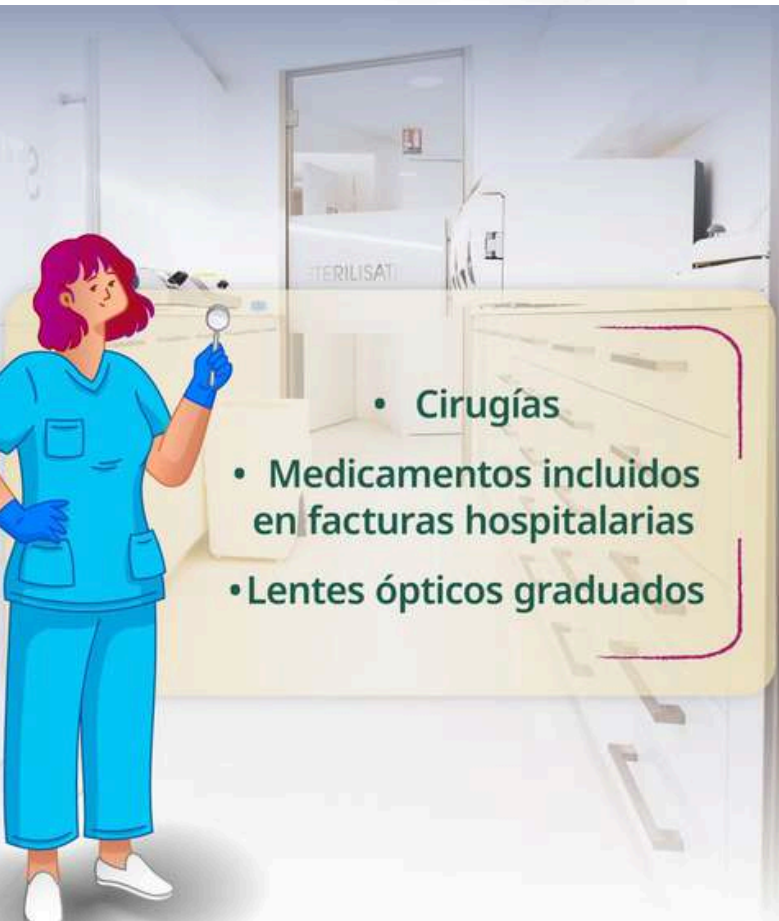
## Deducciones Personales

### Gastos médicos y hospitalarios



#### Gastos deducibles

- Consultas médicas, dentales, nutricionales, psicológicas
- Hospitalización y pagos de personal de enfermería
- Análisis y estudios clínicos



#### • Cirugías

- Medicamentos incluidos en facturas hospitalarias
- Lentes ópticos graduados

#### Qué debe contener tu factura

- RFC
- Nombre o razón social
- Régimen fiscal
- Código postal del domicilio fiscal
- Método de pago utilizado
- **Uso de CFDI: D01 Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios**

■ Debe emitirla una persona con título profesional.



## La **violencia vicaria** es **VIOLENCIA DE GÉNERO**

La Suprema Corte **validó su reconocimiento** en leyes federales.

**Reconocerla no rompe la igualdad:** la hace efectiva frente a agresiones donde a través de sus hijas, hijos o personas cercanas se causa daño a las mujeres.

**Prevenirla y sancionarla es obligación del Estado.**

La **justicia** real construye **IGUALDAD SUSTANTIVA.**

Acción de Inconstitucionalidad 57/2024



## **EL ACOSO LABORAL DEBE ANALIZARSE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación **revocó** una sentencia porque no se estudiaron adecuadamente las denuncias de acoso y desigualdad en un entorno universitario.

**Determinó que los tribunales deben analizar** el contexto y posibles relaciones de poder.

Esta decisión protege el **derecho a un trabajo libre de violencia.**

La **justicia real construye igualdad sustantiva.**

Amparo Directo en Revisión 4826/2025



## En feminicidio, la pena no se reduce por **“REINSERCIÓN SOCIAL”.**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó dictar una nueva **SENTENCIA** en un caso donde la condena fue disminuida con ese argumento.

La sanción debe fijarse según la gravedad de los hechos y el contexto de violencia de género. La **REINSERCIÓN** corresponde a la etapa de ejecución, no a la sentencia.

Con esta decisión se protege el derecho de las víctimas indirectas a una **SANCIÓN** proporcional.



**LA JUSTICIA REAL CONSTRUYE IGUALDAD SUSTANTIVA.**



# 7 CUALIDADES DE UN GRAN DEFENSOR FISCAL

1



## DOMINIO TÉCNICO del derecho fiscal

Conocimiento profundo y actualizado de las leyes, criterios y procedimientos fiscales.

2



## CAPACIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO

Detecta riesgos, interpreta normas y encuentra la mejor solución para cada caso.

3



## ARGUMENTACIÓN JURÍDICA SÓLIDA

Construye defensas claras, precisas y persuasivas ante cualquier autoridad.

4



## ACTUALIZACIÓN CONSTANTE

El derecho fiscal cambia constantemente; un gran defensor siempre está un paso adelante.

5



## ESTRATEGIA PROCESAL

Diseña y ejecuta la mejor ruta legal para proteger los intereses del cliente.

6



## ÉTICA PROFESIONAL

Actúa con integridad, confidencialidad y compromiso con la justicia.

7



## VISIÓN ESTRATÉGICA DEL NEGOCIO

Entiende el panorama fiscal del cliente para crear soluciones legales que generen valor.



# 7 ASPECTOS

QUE DEBE CUIDAR  
UNA **ASISTENTE DE DIRECCIÓN**

1



## ORGANIZACIÓN ABSOLUTA

Mantener cada tarea, documento y prioridad en perfecto orden.

2



## CONFIDENCIALIDAD

Proteger la información sensible con responsabilidad y discreción.

3



## COMUNICACIÓN EFECTIVA

Transmitir mensajes con claridad, empatía y profesionalismo.

4



## IMAGEN PROFESIONAL

Reflejar excelencia, confianza y atención al detalle.

5



## CAPACIDAD DE ANTICIPACIÓN

Prever necesidades, resolver imprevistos y estar siempre un paso adelante.

6



## DOMINIO TECNOLÓGICO

Utilizar herramientas digitales para optimizar tiempo y resultados.

7



## DISCRECIÓN Y CONFIANZA

Actuar con integridad, prudencia y lealtad en todo momento.



# 7 ESTRATEGIAS DE UN BUEN CONTADOR

1



## Optimización de Deducciones

Maximiza beneficios, minimiza impuestos dentro del marco legal.

2



## Planeación Fiscal

Diseña estrategias anticipadas para pagar menos impuestos y tomar mejores decisiones.

3



## Aprovechamiento de Estimulos

Identifica y utiliza incentivos fiscales que generen valor real para el negocio.

4



## Diferimiento de Impuestos

Pospone legalmente el pago de impuestos para mejorar el flujo de efectivo.

5



## Cumplimiento Normativo

Asegura el apego a las leyes fiscales y evita sanciones que puedan afectar al negocio.

6



## Capacidad estratégica

Convierte los números en decisiones inteligentes que impulsan el crecimiento.

7



## Confidencialidad

Protege la información financiera con ética, responsabilidad y total discreción.



# 5

# ESTRATEGIAS DE LAS FAMILIAS EMPRESARIALES MÁS RICAS

1



## PENSAR EN GENERACIONES

Construyen con visión a largo plazo, pensando en el futuro de la familia.

2



## EDUCACIÓN FINANCIERA DESDE JÓVENES

Enseñan el valor del dinero, la inversión y la toma de decisiones inteligentes.

3



## DIVERSIFICACIÓN DE NEGOCIOS

No dependen de una sola fuente de ingresos, expanden horizontes.

4



## PROTOCOLOS FAMILIARES EMPRESARIALES

Establecen reglas claras para la armonía, la sucesión y la toma de decisiones.

5



## PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO

Usan estructuras legales y fiscales para preservar y hacer crecer su legado.



# 5 ERRORES QUE DESTRUYEN EMPRESAS

1



## Elegir mal a los socios.

Un mal socio puede destruir años de trabajo.

2



## Descuidar a los clientes.

Sin clientes no existe negocio.

3



## No controlar las finanzas.

Las empresas no quiebran por falta de ventas... quiebran por **mala administración**.

4



## Creer sin estrategia.

Creer sin control puede ser más peligroso que no crecer.

5



## No adaptarse al cambio.

Las empresas que no evolucionan... desaparecen.

Una empresa no quiebra de un día para otro... quiebra por **decisiones equivocadas repetidas**.

# ¡NUEVA REFORMA AL REGLAMENTO ANTI LAVADO!

Diario Oficial de la Federación • 27 de Marzo de 2026

**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

PRESIDENTA DE MÉXICO

## NUEVAS MEDIDAS CONTRA EL LAVADO DE DINERO EN MÉXICO

- Mayor control, vigilancia y sanciones.



**NORMAS MÁS ESTRINGIDAS  
PARA OPERACIONES  
SOSPECHOSAS**



**MAYOR VIGILANCIA  
A FUNCIONARIOS (PEPs)**



**REPORTES MÁS AMPLIOS  
Y OBLIGATORIOS**



**NOTARIOS Y CORREDORES  
PÚBLICOS BAJO LUPA**

## ¡NUEVAS OBLIGACIONES EN EL REGLAMENTO!

- ✓ Formato especial para reportes al **SAT** y la **UIF**
- ✓ Mayor vigilancia de **operaciones ilícitas**
- ✓ Bloqueo de recursos **sospechosos**
- ✓ Más control de **Personas Expuestas**



# 7 NEGOCIOS QUE SIEMPRE GENERAN DINERO

1

## Alimentos y bebidas

La gente siempre necesita comer.



2

## Bienes raíces

La gente siempre necesita un lugar donde vivir.



3

## Salud y bienestar

La gente siempre busca cuidar su salud.



4

## Tecnología

En el mundo digital, la tecnología es clave.



5

## Servicios financieros

El dinero siempre debe ser gestionado.



6

## Educación y capacitación

La gente siempre quiere aprender y mejorar.



7

## Negocios de belleza

Siempre hay mercado para verse bien.



“

Los negocios que siempre funcionan no son modas... son **necesidades.**

# 3 ESTRATEGIAS LEGALES QUE USAN LOS GRANDES CORPORATIVOS EN MÉXICO

HOLDING

Empresa Operativa

Empresa Administrativa

Empresa Comercial

Estrategias corporativas para optimizar la administración ante el **IMSS**

## 1 Registro Patronal Único (RPU)

Centraliza diversos registros patronales de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial.

**Beneficio:** Administración centralizada de seguridad social



## 2 Planeación estratégica y optimización de nómina

Estrategias laborales y corporativas para optimizar cuotas obrero-patronales y evitar duplicidades ante el IMSS.

**Beneficio:** Reducción de cargas económicas y fiscales de seguridad social



## 3 Análisis y revisión de estructuras corporativas del grupo empresarial

Auditorías internas, revisiones legales y diseño de estructuras corporativas eficientes.

**Beneficio:** Menos riesgos laborales y fiscales en revisiones del IMSS



“ Los grandes corporativos cuentan con equipos legales especializados en optimizar las cargas de seguridad social, **evitar duplicidades** y **reducir riesgos** en revisiones

- ✓ Administración centralizada de cuotas
- ✓ Menor duplicidad de registros patronales
- ✓ Optimización en obligaciones y costos seguridad



# TESIS Y JURISPRUDENCIAS RELEVANTES



CONSTITUCIÓN

LABORAL

PENAL

FISCAL

MERCANTIL

CIVIL

# BENEFICIO PRELIBERACIONAL DE LIBERTAD CONDICIONAL

PROHIBICIÓN DE OTORGARLO A PERSONAS SENTENCIADAS POR SECUESTRO NO VIOLA DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD NI DIGNIDAD



## ARTÍCULOS REFERIDOS

- La ley impide otorgar libertad condicional a personas condenadas por secuestro debido a la gravedad del delito que atecta gravemente la seguridad nacional y a la syciedad.
- No se violan los derechos humanos, a la igualdad o a la dignidad, pués las personas condenadas por **secuestro** pueden actuar con hnes económiros y ló con intereses de caracter gubernamental.
- Se determinó que el **beneficio** preliberacional a los delitos de sécuestro es una medida permisible, cozonable y racional como la remisión parcial de la pena.

El Pleno de la Suprema Corte resolvió que prohibir este beneficio a personas sentenciadas por secuestro en terminos de la Ley Nacional de Ejecución Penal y de la Ley General contra el Secuestro no viola los derechos humanos, a la igualdad ni dignidad.



## CRITERIO JURÍDICO

La ley impide otorgar libertad condicional a personas condenadas por secuestro debido a la gravedad del delito.



## TESIS APROBADA

Amparo en revisión 158/2025

TESIS APROBADA  
PUBLICADA EL  
6 DE MARZO DE 2024

# ... PRINCIPIO DE ... IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY PENAL

Los artículos 137 de la Ley Nacional de Ejecución Penal y 19 de la Ley General aplicables a delitos de secuestro **NO** se violan por el principio de la ley

## 1 HECHOS

Una persona sentenciada por secuestro pidió el beneficio preliberacional pero fue rechazado.

Argumentó que había retroactividad en los artículos 137 y 19.



## 2 CRITERIO

- ✓ Los artículos 137 y 19 buscan proteger a la sociedad y no otorgan beneficios a secuestradores.
- ✓ No se trasgrede el principio de irretroactividad pues se aplican de forma presente.



## 3 JUSTIFICACIÓN

- ✓ El Pleno revisó y explicó que los artículos 137 y 19 no presentan problemas de retroactividad ni se contraponen a otras normas vigentes.



## 4 CONCLUSIÓN:

- ✓ Los artículos 137 y 19 de estas leyes **NO** violan el principio de irretroactividad.





# IMPEDIMENTO DE PERSONAS JUZGADORAS EN EL AMPARO

## 1 HECHOS

La persona juzgadora se declara impedida conforme al **artículo 51, fracción VIII**, de la **Ley de Amparo**, citando amistad estrecha o enemistad manifiesta con alguna de las partes.



## 2 CRITERIO

Cuando se invoca el **artículo 51, fracción VIII**, de la **Ley de Amparo**, resultan inaplicables los criterios que interpretan la causal de amistad estrecha o enemistad manifiesta.



## 3 JUSTIFICACIÓN

Sólo deben analizarse elementos **objetivos** y que exista un **riesgo real de pérdida de imparcialidad**, por lo que no basta con manifestaciones ofensivas o conflictos.

✓ Se protege la imparcialidad e independencia judicial.



## 4 CONCLUSIÓN

El Pleno Regional en Materias Administrativa y Civil de la Región Centro-Norte, con residencia en la Ciudad de México, fijó este criterio y, desde el **9 de marzo de 2026**, su aplicación es obligatoria.



Registro digital:  
2031833



Materia:  
Penal



Tipo:  
Jurisprudencia



Instancia:  
Tribunales Colegiados  
de Circuito

## CONCEPTOS Y FUNCIÓN GARANTISTA DEL TIPO PENAL

- Registro digital: 2031833
- Materia: Penal
- Tipo: Jurisprudencia



### 1 HECHOS

En diversos juicios de amparo indirecto, las personas quejasas impugnaron:

- ✓ Órdenes de aprehensión
- ✓ Autos de vinculación a proceso

Argumentaron que no existían datos suficientes para acreditar un hecho delictivo.



### 2 CRITERIO

El Tribunal Colegiado determinó que para hablar de hecho delictivo debe existir:

- ✓ Base mínima de datos de prueba
- ✓ Conducta que encuadre preliminarmente en un tipo penal

Esto es indispensable para:

- ✓ Librar una orden de aprehensión
- ✓ Dictar auto de vinculación a proceso



### 3 JUSTIFICACIÓN

El derecho penal opera bajo el principio de:

- ✓ Última ratio

Esto significa que:

- ✓ Legalidad penal
- ✓ Seguridad jurídica

9 MARZO  
2026

Publicación: 6 de marzo de 2026

Aplicación obligatoria: 9 de marzo de 2026

# SOCIEDAD CONYUGAL

## CRITERIO CONSTITUCIONAL SOBRE ADMINISTRACIÓN DE BIENES



- 📄 Registro digital: 2031870
- 🏛️ Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
- 📅 Época: Duodécima
- 📖 Fuente: Semanario Judicial de la Federación
- ⚖️ Tesis: Tesis aislada
- 🏛️ Materia: Constitucional

### 🏛️ FUNDAMENTO JURÍDICO

**Artículo 172.**  
Código Civil del Estado de Veracruz

Establece la forma en que deben administrarse los bienes dentro de la sociedad conyugal, así como la regulación de las capitulaciones matrimoniales que determinan el régimen patrimonial del matrimonio.



### 🛡️ FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL ANALIZADO

El análisis se realizó conforme a:

- ✔️ Artículo 1° Constitucional  
Derechos Humanos y principio de igualdad.
- ✔️ Artículo 4° Constitucional  
Igualdad entre hombre y mujer.
- ✔️ Artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.  
Derecho a la igualdad ante la ley.

### ⚖️ CRITERIO DEL TRIBUNAL

Los Tribunales Colegiados de Circuito determinaron que:

- ✔️ El artículo 172 del Código Civil de Veracruz es constitucional.
- ✔️ La sociedad puede regular la administración de los bienes conyugales.
- ✔️ No viola los principios de igualdad ni los derechos humanos.



### 🛡️ EFECTO JURÍDICO

Este criterio confirma que:

- ✔️ La sociedad conyugal puede regular la administración de bienes mediante capitulaciones matrimoniales.
- ✔️ Es una regulación válida bajo el principio de igualdad entre el hombre y la mujer.
- ✔️ La norma no vulnera derechos humanos, ni el derecho a la igualdad.



# IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) TASA DEL 0% PARA LA ENAJENACIÓN DE SEMEN BOVINO

- Registro digital: 2031861
- Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
- Época: Duodécima
- Fuente: Semanario Judicial de la Federación
- Tipo: Tesis aislada
- Materia: Administrativa



## 1 FUNDAMENTO JURÍDICO



Artículo 20o.-A,  
Fracción I, inciso a)

Ley del Impuesto  
al Valor Agregado (LIVA)



## 3 JUSTIFICACIÓN



- ✓ "Industrializar" significa transformar el bien en algo distinto.
- ✓ El semen bovino no cambia su naturaleza al ser enajenado.
- ✓ El legislador quiere beneficiar al sector ganadero.

## IMPACTO JURÍDICO Y FISCAL



Seguridad  
jurídica



Protección al  
sector  
agropecuario



Interpretación  
acorde a la  
finalidad de la LIVA



### RESOLUCIÓN

- ✓ Unanimidad de votos
- ✓ Amparo Directo en revisión: 4427/2025

## ✓ CRITERIO DEL TRIBUNAL

- ✓ La enajenación de semen bovino le es aplicable la tasa del 0%.
- ✓ El semen bovino no se considera "industrializado".
- ✓ Debe conservar su estado natural sin transformación.

## ✓ EFECTOS JURÍDICOS

- ✓ Procede la devolución de saldo a favor de IVA.
- ✓ Se aclara que la tasa es de 0%.
- ✓ Apoyo fiscal al sector ganadero.



### PUBLICACIÓN

- ✓ Publicada: 13 marzo 2026
- ✓ Obligatoria: 17 marzo 2026

# DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE ORDEN DE VERIFICACIÓN Y AJUSTE A FACTURACIÓN DE LA C.F.E.

- Registro digital: 2031885
- Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
- Época: Duodécima
- Fuente: Semanario Judicial de la Federación
- Tipo: Tesis aislada
- Materia: Administrativa



## 1 HECHOS

- CFE denunció por nulidad del procedimiento de verificación y ajuste.
- Reclamó de devolución de la cantidad pagada
- Daños y perjuicios derivados de acciones ilícitas.



## 2 FUNDAMENTO JURÍDICO

- La demanda derivó en un juicio mercantil de daños y perjuicios.
- Código de Comercio: nulidad de los actos ilegales de la CFE.



## 3 CRITERIO DEL TRIBUNAL

- Nulidad demostrada basta para acreditar los daños y perjuicios.
- Bajo el Código de Comercio, la CFE actuó con ilegalidad.
- En el Código Civil, proceden el daño y el lucro cesante.



Publicación:  
6 de marzo de 2026

Aplicación obligatoria:  
9 de marzo de 2026

# CÉDULA PROFESIONAL ELECTRÓNICA

NO ES NECESARIO QUE CONTENGA RETRATO NI PROFESIONISTA

## 1 FUNDAMENTO JURÍDICO

El Artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional regula el ejercicio de las profesiones en México, y establece los requisitos técnicos para la cédula profesional electrónica, para **no exige el retrato ni la firma del profesionista.**



## 2 CRITERIO DE LA SUPREMA CORTE

La Suprema Corte determinó que el artículo 32 del Reglamento no viola los principios de reserva de ley ni de subordinación jerárquica.

Por ello, es válido que la cédula profesional electrónica **no contenga el retrato ni la firma.**



## 3 IMPACTO JURÍDICO

Se valida el modelo actual de cédula profesional electrónica, determinando que:

- ✓ No es obligatoria la fotografía o la firma del profesionista.
- ✓ Se fortalece la certeza, seguridad jurídica y ejercicio profesional.



## 4 CONCLUSIÓN

No es necesario que la cédula profesional electrónica incluya fotografía o firma del profesionista, lo que garantiza:

- ✓ Ejercicio profesional regulado por ley.
- ✓ Seguridad jurídica y modernización del sistema profesional.



Registro digital:  
2031885

Instancia:  
Tribunales Colegiados  
de Circuito

Época:  
Duodécima

Fuente:  
Semanario Judicial  
de la Federación

Tipo:  
Tesis aislada

Materia:  
Administrativa

# DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

## EN LA INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL

PUEDE ACUDIRSE A LOS PRINCIPIOS SUSTANTIVOS DEL  
**DERECHO PENAL**, SIEMPRE QUE SEAN COMPATIBLES CON  
SU NATURALEZA PUNITIVA



TESIS: P./J. 13/2026 (12a.)

REGISTRO, 2031857



MATERIA: ADMINISTRATIVA



## CRITERIO JURÍDICO

En la **interpretación constitucional** del derecho administrativo sancionador es válido aplicar **principios penales sustantivos**, en la medida en que resulten **compatibles** con su naturaleza.



## ARTÍCULO 22 CONSTITUCIONAL



Proporcionalidad  
al hecho antijurídico



Proporcionalidad  
al bien jurídico afectado

## RESOLUCIÓN

- ◊ Unanimidad (9 votos)
- ◊ Amparo directo en revisión  
2427/2025

## PUBLICACIÓN



13 de marzo de 2026



Aplicación obligatoria:  
17 de marzo de 2026

# BLOQUEO, SUSPENSIÓN Y/O LIMITACIÓN DE FONDOS DE UNA CUENTA BANCARIA

**NO SON ACTOS DE AUTORIDAD PARA EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO**



## CRITERIO JURÍDICO

Los actos de **bloqueo, suspensión y/o limitación** de fondos de una cuenta bancaria, con base en las cláusulas del contrato celebrado con el usuario, **NO constituyen actos de autoridad** para efectos de la procedencia del juicio de amparo.



## FUNDAMENTO LEGAL

- Artículo 61, fracción XXIII, Ley de Amparo
- Artículo 50, fracción II, Ley de Amparo
- Diverso 50., fracción II, Ley de Amparo



## PRECEDENTES

- ✓ Contradicción de Criterios 201/2025
- ✓ 8 votos • Ponente: Yasmin Esquivel Mossa
- ✓ 1° y 5° Tribunales Colegiados
- ✓ Amparo en Revisión 56/2025
- ✓ 9 de junio de 2023



**PUBLICACIÓN:**  
13 DE MARZO DE 2026



**APLICACIÓN OBLIGATORIA:**  
17 DE MARZO DE 2026

# AGRAVIOS INOPERANTES EN EL RECURSO DE RECLAMACIÓN



## CRITERIO CLAVE:

Son **inoperantes** los **agravios** en el recurso de reclamación cuando buscan **controvertir** o **calificar previamente** los agravios del recurso de **revisión** en amparo directo.



## HECHOS (RESUMEN)

- Se interpone recurso de revisión en amparo directo.
- La Suprema Corte admite el recurso al analizar la constitucionalidad.
- Se presenta recurso de reclamación contra la admisión.
- Se argumenta que los agravios del recurso de revisión son inoperantes.



## CRITERIO JURÍDICO

- No servirá para analizar el fondo del asunto.
- No puede calificar agravios del recurso de revisión.
- Solo revisa la legalidad del acuerdo de admisión.



## JUSTIFICACIÓN

- Su función es **verificar la legalidad**, no resolver el fondo.
- La valoración de los agravios corresponde a la sentencia del recurso de revisión.
- Permitir lo contrario **desnaturaliza** el procedimiento.



## RESOLUCIÓN

- ✓ Unanimidad de votos
- ✓ Amparo Directo en revisión: 4427/2025



## PUBLICACIÓN

- Publicada: 13 marzo 2026
- Obligatoria: 17 marzo 2026

# REVALIDACIÓN DE PERMISOS EN EL RAMO DE ALCOHOLES

**Criterio:** Normas que establecen revalidación indefinida violan el principio de legalidad tributaria.

## ¿QUÉ RESOLVIÓ LA CORTE?

Los artículos 20, fracción III, de la Ley de Ingresos, y 27 de la ley que regula establecimientos de bebidas alcohólicas en Nayarit

### **VULNERAN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD**

cuando permiten **REVALIDACIÓN INDEFINIDA**.

## VIOLACIÓN A LA LEGALIDAD

- ✓ No precisan **montos**, periodos ni vigencia.
- ✓ Causan contribución **perpetua** sin **claridad**.
- ✓ Propician **cobros inciertos**.

## CONCLUSIÓN

→ Se considera **INCONSTITUCIONAL** facilitar permisos sin definir piedras clave: **TIEMPO, IMPORTE Y CAUSALIDAD**.



Registro digital: **2031858**

Tesis: IV Región/40. J/1 A (12a.)



Publicación: **Marzo 2026**

# RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO

## PLAZO DE PRESCRIPCIÓN PARA DAÑOS POR ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA IRREGULAR



- Registro digital: 2031866
- Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
- Época: Duodécima
- Fuente: Semanario Judicial de la Federación
- Tipo: Tesis aislada
- Materia: Administrativa



### FUNDAMENTO JURÍDICO



Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado



- Establece el plazo para reclamar indemnizaciones por daños físicos o psíquicos ocasionados por actividad administrativa irregular del Estado.



### INTERPRETACIÓN LEGAL

El criterio interpreto el artículo 25 de la Ley de acuerdo a:

- Daño físico o psíquico por actividad administrativa irregular del Estado.
- Inicio del plazo de prescripción desde que se produce el daño real o cesan sus efectos lesivos.
- Implica que la prescripción no es de carácter continuo.



### CRITERIO DEL TRIBUNAL

Los Tribunales Colegiados de Circuito determinaron que:

- El plazo para reclamar la indemnización se computa desde el día siguiente en que se produzca el daño.
- A partir de aquel en que cesen sus efectos lesivos.
- No es de carácter continuo. (no aplica la prescripción de 2 años).



### EFECTO JURÍDICO

El plazo para reclamar indemnización:

- Debe computarse desde el día siguiente al hecho que cause daño.
- No aplica el termino continuado de 2 años de prescripción.
- Fortalece la seguridad jurídica de los afectados.



### RESOLUCIÓN

- Unanimidad de votos
- Amparo Directo en revisión: 4427/2025



### PUBLICACIÓN

- Publicada: 13 marzo 2026
- Obligatoria: 17 marzo 2026

# SAT debe explicar cómo calculó el crédito fiscal



Si la autoridad no justifica detalladamente sus cálculos, podrías impugnar el crédito otorgado.

## III CRITERIO JURÍDICO

Según la Jurisprudencia  
**IX-J-2aS-89**  
Tribunal Federal  
de Justicia  
Administrativa

### CRITERIO JURÍDICO:

- ✓ Precisar el procedimiento matemático utilizado,
- ✓ Indicar los datos base usados para el cálculo,
- ✓ Explicar las fórmulas o operaciones aplicadas,
- ✓ Permitir al contribuyente verificar la cuantificación del adeudo.

### ⚠ IMPLICACIÓN JURÍDICA EMPRESARIAL:

Si la autoridad no explica cómo calculó el crédito fiscal, el acto puede considerarse:

- ⚡ Violatoria del principio de legalidad, Susceptible de nulidad en juicio contencioso administrativo.

# ¡BLOQUEO DE CUENTAS BANCARIAS POR CONTRATO **NO ES** ACTO DE AUTORIDAD AMPARABLE!

“ El bloqueo, suspensión y/o limitación de los fondos de una cuenta por una INSTITUCIÓN BANCARIA en términos del contrato celebrado con el usuario **¡NO SON ACTOS DE AUTORIDAD PARA EFECTOS DE AMPARO!** ”

Tesis aislada. Registro digital: 2031.

## CRITERIO RELEVANTE

Bajo el Registro digital: 2031849 quedó establecido que si un banco bloquea o limita fondos de una cuenta por términos acordados en el contrato, **NO SE CONSIDERA** un acto de autoridad sujeto a amparo.

## EFECTOS LEGALES

El amparo no procede cuando una institución bancaria bloquea o limita fondos con base en **cláusulas firmadas en el contrato.**



NUEVA TESIS JURISPRUDENCIAL



REGISTRO DIGITAL: 2031857

# DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

EN SU INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL  
PUEDE ACOGER **PRINCIPIOS PENALES**  
SI SON COMPATIBLES CON SU  
**NATURALEZA PUNITIVA**



¿QUÉ ESTABLECE LA TESIS?

- La gravedad de la sanción debe ser **proporcional**
- Se pueden aplicar principios penales como **legalidad, proporcionalidad y punibilidad**
- Las sanciones deben **proteger bienes jurídicos importantes**
- No se aplican automáticamente, solo si son **compatibles**



IMPACTO EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO



SANCIONES  
MÁS JUSTAS



CONTROL  
CONSTITUCIONAL



LÍMITES AL  
PODER PUNITIVO



SEGURIDAD  
JURÍDICA



# JURISPRUDENCIA PENAL

## PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY PENAL

### CRITERIO DE LA SUPREMA CORTE

Los artículos 137 de la Ley Nacional de Ejecución Penal y 19 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro

**NO VIOLAN EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY PENAL**



### FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL

- ✓ Artículo 14 de la Constitución

#### Principio de **irretroactividad** de la ley **PENAL**

La Suprema Corte determinó que estas disposiciones no impiden las normas posteriores más favorables a la persona sentenciada, cuando ello...

### INTERPRETACIÓN DEL PLENO

- ✓ Los beneficios penitenciarios deben analizarse conforme a la **legislación vigente** al momento de que los hechos ocurrieron bajo legislación distinta.
- ✓ Sin embargo, **puede aplicarse**, una norma posterior cuando resulte **más favorable** para la persona sentenciada, sin entrar medio.

### IMPLICACIÓN JURÍDICA

- ✓ Esta tesis fortalece la **legalidad intacta**.
- ✓ Las reglas de ejecución penal deben interpretarse conforme el **principio pro persona**.
- ✓ No se prohíbe aplicar normas posteriores cuando **beneficien al sentenciado**. Sin que ello implique la irretroactividad.



# PRUEBA DE INTERVENCIÓN TELEFÓNICA POLICIAL

## SU VALOR PROBATORIO EN JUICIO

El Ministerio Público debe perfeccionar en juicio la prueba de **intervención o escucha telefónica**, acreditando su legalidad, **autenticidad, integridad e identidad** de los intervinientes, conforme a las reglas aplicables al testimonio de un elemento policial.



### HECHOS

En diversos procesos penales, el Ministerio Público sustentó acusaciones mediante **intervenciones telefónicas**, testimonios policiales y entrevistas. Sin embargo, dichas pruebas no fueron perfeccionadas en juicio ni corroboradas con la comparecencia de las personas involucradas.



### CRITERIO JURÍDICO

La prueba de escucha o intervención telefónica policial debe someterse a un **estándar reforzado de valoración probatoria**, equiparable al testimonio policial, por lo que debe ser perfeccionada en juicio para que tenga eficacia probatoria.



### EFFECTO OBLIGATORIO

Si la prueba no es debidamente perfeccionada en juicio, **carece de valor probatorio pleno**, pudiendo **debilitar** o incluso **invalidar** la acusación penal.



### ¡IMPACTO JURÍDICO Y EMPRESARIAL!

Esta jurisprudencia refuerza el control sobre pruebas obtenidas mediante intervenciones telefónicas, **evitando abusos de autoridad** y protegiendo a las personas y empresas frente a imputaciones sustentadas en pruebas deficientes o ilegales.



### FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL:

**Derecho a la privacidad, debido proceso y legalidad probatoria.**

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

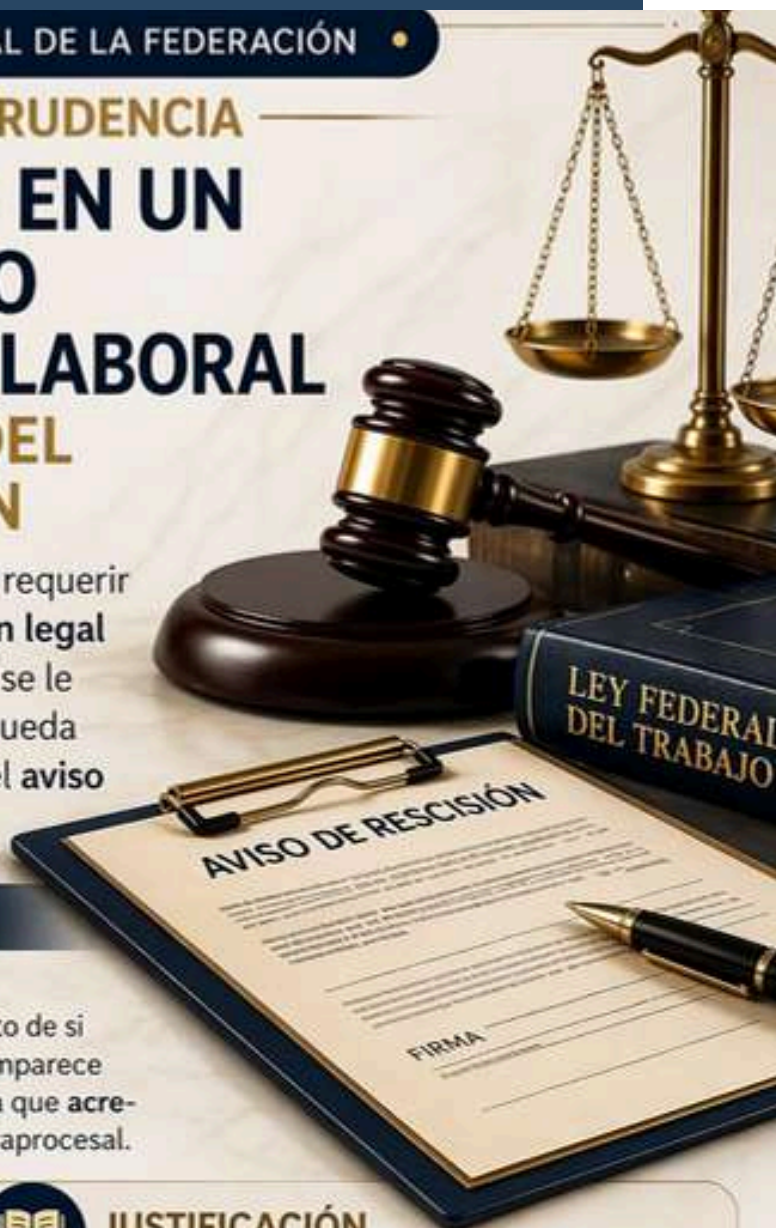
- Registro digital: 2031979
- Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
- Época: Undécima
- Materia: Penal
- Tipo: Jurisprudencia
- Publicación: 30 de marzo de 2023



## JURISPRUDENCIA

# PERSONALIDAD EN UN PROCEDIMIENTO PARAPROCESAL LABORAL PARA LA ENTREGA DEL AVISO DE RESCISIÓN

La autoridad laboral debe prevenir y requerir la **acreditación** de la **representación legal** de la parte patronal, a efecto de que se le reconozca **personalidad jurídica** y pueda realizarse **válidamente** la entrega del **aviso de rescisión**.



### HECHOS

Los Tribunales Colegiados de Circuito sostuvieron  **criterios contradictorios**  respecto de si la autoridad laboral debe prevenir a quien comparece como representante de la parte patronal para que  **acredite su personalidad**  en el procedimiento paraprocesal.



### CRITERIO JURÍDICO

En el procedimiento paraprocesal laboral, la **autoridad debe prevenir** y requerir la **acreditación de la representación legal** de la parte patronal, a fin de otorgar **validez jurídica** a la entrega del **aviso de rescisión**.



### JUSTIFICACIÓN

La personalidad constituye un presupuesto procesal indispensable que garantiza la **certeza jurídica**, el **debido proceso** y el **acceso efectivo a la justicia**. Su falta no debe generar, por sí sola, el desechamiento de la solicitud, sino que obliga a la autoridad a prevenir para su debida acreditación, en observancia de los **principios de legalidad, seguridad jurídica y progresividad**.




### ¡IMPACTO EMPRESARIAL!

Esta jurisprudencia **protege** a las empresas de actos procesales nulos, fortalece la **seguridad jurídica** y garantiza el **cumplimiento adecuado** de las formalidades en los procedimientos laborales ante la autoridad.

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN

- Registro digital: 2031926
- Instancia: Plenos Regionales
- Época: Duodécima
- Materia: Laboral
- Tipo: Jurisprudencia

# ORDEN DE APREHENSIÓN: NECESIDAD DE CAUTELA

 Avalada por el Máximo Tribunal

La orden para capturar personas por “necesidad de cautela” es acorde con el **Art. 16 Constitucional**

## FUNDAMENTO LEGAL:

- **Tesis:** P./J. 44/2026 (12a.)
- **Registro digital:** 2031957
- **Instancia:** Pleno
- **Fuente:** Semanario Judicial de la Federación
- **Publicación:** 27 de marzo de 2026
- **Obligatoria:** 30 de marzo de 2026

Semanario Judicial de la Federación

## LA JUSTIFICACIÓN

- ✓ Aunque la regla general es conducir primero al imputado de manera gradual (citatorio o comparecencia).
- ✓ Excepcionalmente pueden librarse órdenes de aprehensión por “necesidad de cautela” para garantizar.
- ✓ Riesgo de fuga
- ✓ Peligro para la víctima, testigos o la comunidad.
- ✓ Seguridad de la investigación

- ✓ Norma excepcional; no es automática ni discrecional
- ✓ Debe justificarse con pruebas sólidas ante el juez.
- ✓ Busca garantizar el proceso y proteger la justicia



◆ **El peligro sí justifica la captura.** ◆

# INTERVENCIÓN TELEFÓNICA: OBLIGACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO

Si se acusa con escuchas,  
se debe perfeccionar la prueba

- ✓ Debe acreditarse el origen y autenticidad de las llamadas.
- ✓ Se debe comprobar la identidad de los interlocutores.
- ✓ La acusación debe vincularse objetivamente a los implicados.



## FUNDAMENTO LEGAL:

- Tesis: II.2o.P. J/2 P (12a.)
- Registro digital: 2031978
- Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
- Materia: Penal
- Fuente: Semanario Judicial de la Federación
- Obligatoria: 30 de marzo de 2026  
- Semanario Judicial de la Federación



## CRITERIO JURÍDICO

Acorde a derechos constitucionales

- ✓ Perfecciona el origen, autenticidad e interlocutores en juicio;
- ✓ Aporta pruebas que acrediten de forma objetiva a los implicados;
- ✓ Evita que personas inocentes sean injustamente vinculadas;

✗ Si no se perfecciona la prueba, viola:  
- Debido proceso  
- Presunción de inocencia

✗ No basta escuchar... hay que probar.



# INTERESES MORATORIOS: NO SE DETIENEN — NI EN PANDEMIA —



## CRITERIO JURÍDICO

La suspensión de actividades jurisdiccionales y plazos procesales

→ **NO DETIENE** la generación de intereses moratorios



## FUNDAMENTO LEGAL:

- Tesis: P./J. 42/2026 (12a.)
- Registro digital: 2031967
- Instancia: Pleno
- Fuente: Semanario Judicial de la Federación
- Publicación: 27 de marzo de 2026
- Obligatoria: 30 de marzo de 2026
- Semanario Judicial de la Federación



## EXPLICACIÓN EMPRESARIAL

- ✓ No hay “pausa” en obligaciones financieras
- ✓ El adeudo incrementa constantemente
- ✓ Se genera por el simple incumplimiento de pago

Aunque los juzgados se detengan...  
la deuda sigue creciendo



## IMPACTO EMPRESARIAL

- ✓ No hay “pausa” en obligaciones financieras
- ✓ El adeudo incrementa constantemente
- ✓ Riesgo de contingencias económicas mayores

DESCARGA LA  
**JURISPRUDENCIA Y TESIS**  
DE SU INTERÉS

43



44



CONSTITUCIONAL

45



FISCAL

46



PENAL

47



CIVIL

48



PENAL

49



LABORAL

50



MERCANTIL

51



PENAL

52



FISCAL

53



FISCAL

54



PENAL

55



LABORAL

56



PENAL

57



PENAL

58



PENAL

59



CIVIL

60



LABORAL

61



FISCAL

62



CONSTITUCIONAL

63



MERCANTIL

64



CIVIL

# REFORMA A LA LEY GENERAL DEL LAVADO DE DINERO



# MÁS CONTROL, MÁS AUDITORÍA, MÁS SANCIÓN: EL GIRO RADICAL DEL RÉGIMEN ANTILAVADO EN MÉXICO

## I. CONTEXTO JURÍDICO DE LA REFORMA

Actualización de gran calado.  
No mera forma legislativa.



Reordenación de  
**COMPETENCIAS**



Ampliación de  
**SUPERVISIÓN**



Mayor intensidad de  
**OBLIGACIONES**



Alineación con  
**TRAZABILIDAD,  
ANÁLISIS DE RIESGO,  
CONSERVACIÓN Y  
COORDINACIÓN**



**PERSPECTIVA JURÍDICA:**

Cerrar espacios normativos.  
Dotar a la autoridad de herramientas  
ágiles (verificar, sancionar).



**PERSPECTIVA EMPRESARIAL:**

Actividad vulnerable debe documentarse,  
governarse y automatizarse  
(Riesgo fiscal/corporativo).



## II. EJES CENTRALES DEL DECRETO

**1**

**FORTALECIMIENTO  
DE LA INTERVENCIÓN CONJUNTA**



- Prevenir
- Investigar

**2**

**RÉGIMEN ESPECÍFICO  
PARA PEPs**

(Personas Politicamente Expuestas)



- Nuevas reglas de consulta
- Auditorías de identificaciones
- Biometría y datos externos

**3**

**PROFUNDIZACIÓN  
DE FACULTADES DEL SAT**



- Visitas y verificaciones
- Acceso a información
- Auditorías y sanciones

# 4

## REFUERZO DE OBLIGACIONES DE REGISTRO Y CONSERVACIÓN



### III: ASPECTOS JURÍDICOS QUE MÁS IMPACTAN A LAS EMPRESAS

#### **SAT** FORTALECIMIENTO DE LA POTESTAD VERIFICADORA DEL SAT

EL SAT DEJA DE SER RECEPTOR PASIVO Y SE CONSOLIDA COMO SUPERVISOR ACTIVO

- Integrar y actualizar PADRÓN
- Recibir avisos anuales
- Practicar VISITAS DE VERIFICACIÓN
- Requerir información y documentación
- Exigir dictámenes modificatorios electrónicos
- Sustanciar y resolver procedimiento sancionador

#### NUEVO ENFOQUE PROBATORIO Y PROCEDIMENTAL

La autoridad motiva resoluciones con datos de expedientes, bases de datos y documentos electrónicos (CFDI)



**DEFENSA YA NO ES REACTIVA; REQUIERE ESTRUCTURA INTEGRADA**

# IV. PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS: UN NUEVO FOCO DE RIESGO



## ELEVACIÓN DEL ESTÁNDAR DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL



**PLAZO DE DIEZ AÑOS MÍNIMO**



• Conservar avisos, informes y documentación soporte

• Conservar acusos electrónicos

- Arquitectura probatoria organizada, recuperable y consistente
- Exhibible ante UIF o SAT en plazos legales
- Replanteo de sistemas de archivo y gobierno de datos



## CONSTITUCIÓN DEL CAPÍTULO SEXTO BIS

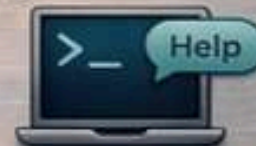
### INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA DE PEPs



1. Organismos obligados proporcionan información



2. UIF Integra y Actualiza Lista (dentro de 5 días hábiles)



3. Consulta a UIF por medios electrónicos (verifica cuándo y quién efectúa)

### IMPLICACIONES EMPRESARIALES Y RIESGOS

#### IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA

(Matrices de PEPs, preguntas, filtros, Enfoque antes de realizar)

#### ROBUSTECIMIENTO DE PROCESOS

(Onboarding, Conocimiento, Cliente, Monitoreo Reforzado)



#### ESCRUTINIO REFORZADO



- Servidores Públicos
- Funciones del Estado
- Nuevo Nivel de Banca
- Beneficiario Final

#### CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO

- Sanción administrativa (Art. 6to Bis)
- Imposición inmediata de impedimento de operar
- Responsabilidad solidara de administración

## V. AVISOS, ACUMULACIÓN Y EVENTOS DE 24 HORAS



### LÓGICA DE ACUMULACIÓN (Art. 7)

- Periodo de acumulación: hasta 6 meses
- Suma por tipo de acto u operación
- Umbral de aviso alcanzado / superado
- Aviso al realizar la **ÚLTIMA OPERACIÓN**

#### *Enfoque:*

Evitar la falsa seguridad de evaluar operaciones aisladas.



### AVISO DE 24 HORAS (Art. 7 Bis)

- Se presenta aún sin concretar el acto
- Identificación de quien **INTENTÓ** operar
- Prevención temprana y **DOCUMENTACIÓN DEL INTENTO**
- Enfoque en operaciones **NO CONSUMADAS**

Áreas clave: Comercial · Notarial · Fiduciaria · Cumplimiento · Recepción de recursos

## VI. AUDITORÍA, REGULARIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO EXPRESO



### AUDITORÍA Y REGULARIZACIÓN ESTRATÉGICA

- Dictamen de auditoría interna o externa
- Información completa, fidedigna y actualizada
- Resguardo de documentación de **REGULARIZACIÓN**
- Cumplimiento como control interno **MEDIBLE** y **CORREGIBLE**



La empresa debe demostrar:

» **Conoce** » **Detecta** » **Corrige** » **Conserva evidencia**

# LECTURA EMPRESARIAL Y DE GOBIERNO CORPORATIVO

## COMPROMISO DIRECTO DE ÓRGANOS DE DIRECCIÓN



- Consejo
- Administración
- Accionistas
- Representantes legales
- Apoderados
- Titulares
- Gerentes
- Mandatarios
- Coordinadores
- Inspectores
- Operadores
- Operadores

## ¡RIESGO ANTI LAVADO TRANSVERSAL!



- Continuidad de negocio
- Acceso al sistema financiero
- Defensa patrimonial
- Estabilidad contractual

**RECUERDA:** LA REFORMA NO ES SÓLO  
OBLIGACIÓN DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO,  
ÁREA LEGAL O ENCARGADO ADMINISTRATIVO

## LA RUTA PRUDENTE: ESTRATEGIA EMPRESARIAL CORRECTA

- Diagnóstico inmediato de vulnerabilidad
  - Verificar alta y registro de operaciones
  - Actualizar protocolos reglamentarios
  - Identificar claramente al beneficiario controlador
- ➔
- Revisar umbrales, acumulación y temporalidad
  - Cumplir labores para personas políticamente expuestas
  - Ajustar archivos electrónicos
  - Preparar auditoría interna

## LA LECCIÓN CONTUNDENTE PARA EL SECTOR EMPRESARIAL



### CONSECUENCIAS DE PROTOCOLOS DÉBILES

- Multas
- Exposición de negocio
- Daño reputacional
- Inutilidad de defensa

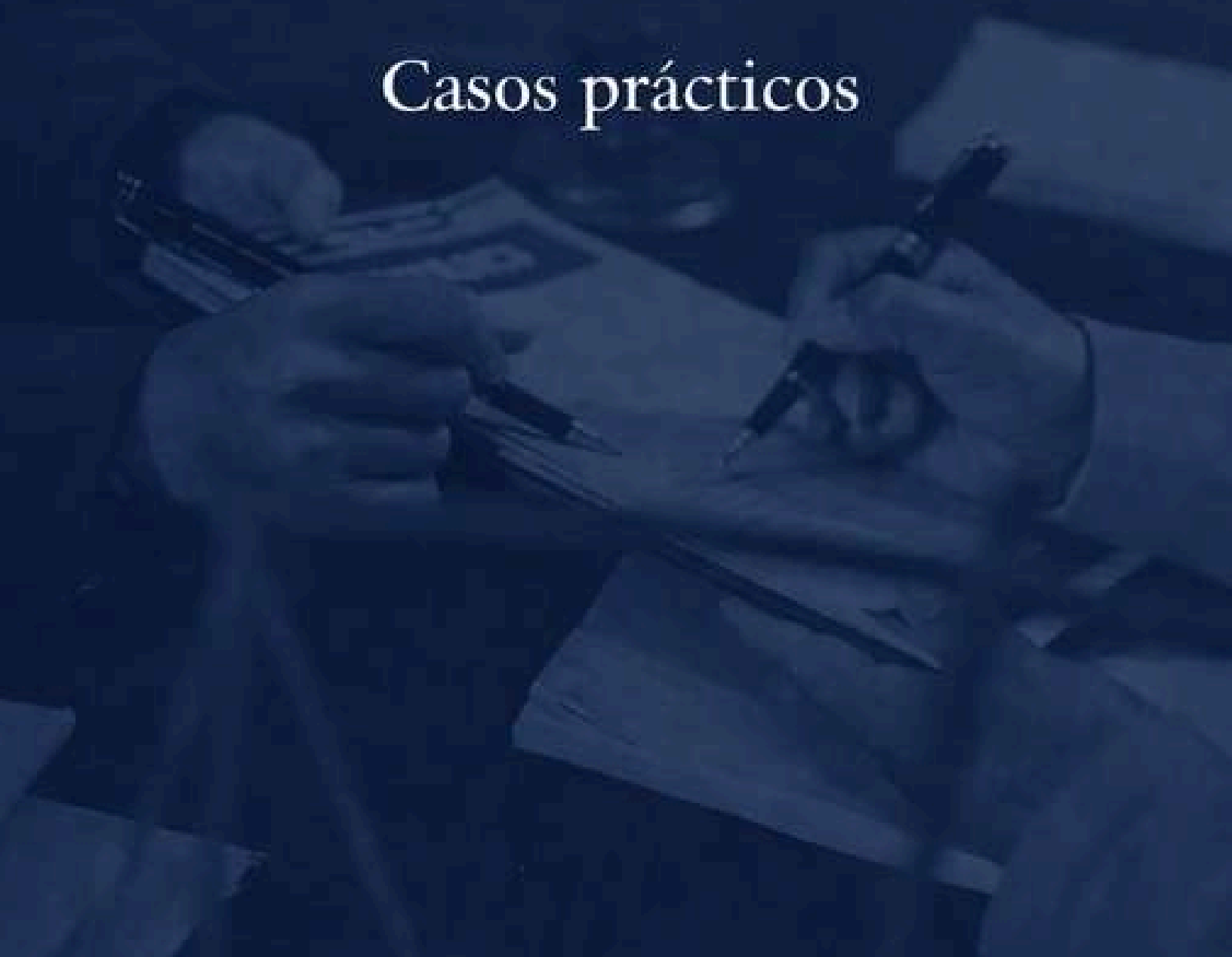
### OPORTUNIDAD ESTRATÉGICA

- Profesionalizar el área de cumplimiento
- Integrar auditoría y documentación
- Identificar riesgos conglomerados
- Construir expedientes sólidos



# PROCEDIMIENTOS RELEVANTES

Casos prácticos





# PROCESO PARA OBTENER CAPTURAS DEL IMSS EN **SIPARE**



**CUOTAS OBRERO-PATRONALES PAGADAS**

Registro Exitoso en el **IMSS**

# UNA MARCA EN EL IMPI

1

## BÚSQUEDA DE LA MARCA

Consultar **MARCANET** para verificar disponibilidad

IMARCA TM

2

## DEFINIR LA CLASE DE LA MARCA

Elegir la clase de productos o servicios

25



35



41



3

## PREPARAR LA SOLICITUD

Reunir datos de la marca y llenar el formulario

### SOLICITUD DE MARCA

Nombre de marca:

Nombre/Razón soc.:

Figurativa  Mixta

4

## PRESENTAR LA SOLICITUD

Enviar solicitud en línea (IMPI en línea)

IMPI

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA

ENVIAR

5

## PAGO DE DERECHOS

Pagar tarifa de **\$3,126 MXN + IVA** por clase

PAGO

\$3,126 MXN + IVA

6

## EXAMEN DEL IMPI

IMPI revisa que la marca cumpla requisitos

7

## RESOLUCIÓN

Recibir título de registro de marca (10 años)

REGISTRO

TÍTULO DE MARCA

IMPI



## ¡MARCA REGISTRADA!

Derechos exclusivos por **10 años** en México

# PROCESO PARA FACTURAR EN EL PORTAL DEL SAT

1

## INGRESAR AL PORTAL DEL SAT

Entrar al portal del SAT y acceder al sistema de Factura electrónica.

SAT

Factura electrónica

RFC

Contraseña o e-firma portable

Entrar



2

## SELECCIONAR "GENERAR FACTURA"

Dentro del sistema elegir la opción: "Generar CFDI".



SAT

Factura electrónica

Generar CFDI

3

## CAPTURAR DATOS DEL RECEPTOR

Ingresar los datos del cliente.



Receptor

RFC del cliente

Nombre o razón social

Régimen fiscal

Uso de CFDI

Código postal

4

## GENERAR Y TIMBRAR LA FACTURA

El sistema del SAT genera el CFDI timbrado.



SAT

Factura generada

Folio fiscal

Fecha

Total

Estatus

Timbrado

5

## DESCARGAR Y ENVIAR RECEPTOR

Enviar y/o descargar la factura generada.



¡FACTURA GENERADA!

La factura queda registrada en el sistema del SAT.

SAT

Mis facturas

Folio Fiscal

Fecha

Total

Estatus

Timbrado



# PROCESO DE CONTROL DOCUMENTAL Y CUMPLIMIENTO FISCAL



## RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Recibir facturas y documentos fiscales



## REGISTRO CONTABLE

Registrar en el sistema contable



## ARCHIVO Y CONTROL

Organizar y archivar para auditoría interna



# PROCESO PARA GENERAR HOJA DE PAGO TRIMESTRAL

## IMPUESTO SOBRE NÓMINA (GOBIERNO DEL ESTADO)

1

### INGRESAR AL PORTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

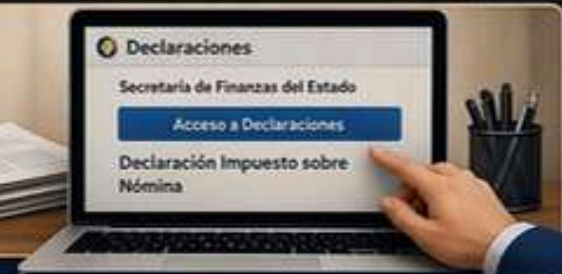
Entrar al portal de la Secretaría de Finanzas del Estado correspondiente.



2

### ACCESO AL SISTEMA DE DECLARACIONES

Ingresar con RFC, usuario y contraseña.



3

### SELECCIONAR IMPUESTO SOBRE NÓMINA

Elegir la opción Declaración o Pago del Impuesto Sobre Nómina.

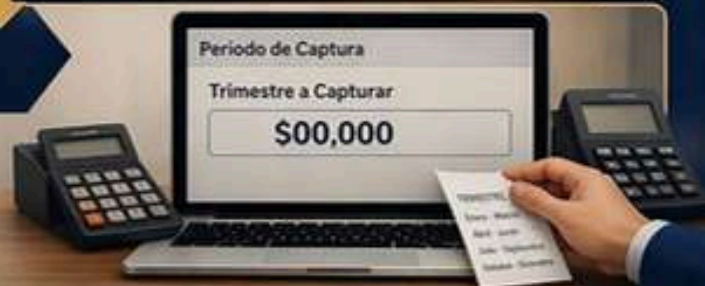


4

### SELECCIONAR PERIODO TRIMESTRAL

Elegir el trimestre a declarar:

- Enero - Marzo
- Abril - Junio
- Julio - Septiembre
- Octubre - Diciembre



5

### CAPTURAR BASE GRAVABLE

Registrar el total de sueldos y salarios pagados en el trimestre.



### DECLARACIÓN TRIMESTRAL PRESENTADA

El pago queda registrado ante el Gobierno del Estado.

# PROCESO PARA LLEVAR UNA AGENDA EMPRESARIAL

1

## IDENTIFICAR PRIORIDADES.

Definir las tareas y metas esenciales.

Tarea	Prioridad	Impacto	Plazo	Estado
Análisis de ventas	Alta	Alto	May	En progreso
Plan de marketing	Alta	Alto	Esta semana	Pendiente
Presupuesto Q2	Medio	Medio	Próxima semana	Pendiente
Capacitación equipo	Medio	Medio	Este mes	Pendiente
Lanzamiento producto	Alta	Alto	Próximo mes	

2

## FIJAR HORARIOS.

Asignar tiempos específicos para cada actividad.

	LLN	MAR	MIÉ	JUE	VIÉ
8:00	Reunión estratégica	Lanzamiento cliente	Revisión de ventas	Revisión de ventas	Revisión de pendientes
10:00	Revisión de proyecto		Capacitación	Revisión de marketing	Revisión de pendientes
12:00	Almuerzo	Almuerzo	Reunión cliente	Almuerzo	Almuerzo
14:00	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo		
16:00	Revisión de equipo				
17:00					

3

## DEFINIR RESPONSABLES.

Asignar tareas a miembros del equipo.

Tarea	Responsable	Fecha Síntesis	Estado
Investigación de mercado	María G.	15 May	En progreso
Informe financiero	Juan P.	30 May	Pendiente
Diseño de propuesta	Ana L.	22 May	Pendiente
Presentación ejecutiva	Carlos R.	25 May	

4

## PROGRAMAR REUNIONES.

Planificar y anotar próximas reuniones.

Reunión	Fecha	Hora
Reunión de equipo	14 May	10:00 AM
Revisión de proyecto	16 May	2:00 PM
Reunión con cliente	19 May	11:00 AM
Planeación estratégica	23 May	9:00

5

## REGISTRAR AVANCES.

Actualizar y hacer seguimiento de proyectos.

Proyecto	Avance	Próximo paso	Estado
Proyecto Alfa	75%	Revisión final	En progreso
Proyecto Beta	45%	Análisis de datos	En progreso
Proyecto Gamma	20%	Definir alcance	Pendiente



## AGENDA EMPRESARIAL ORGANIZADA

Mejora la gestión del tiempo y la productividad.

# PROCESO PARA DAR DE ALTA UNA EMPRESA EN EL IMSS



## 1 OBTENER LA E.FIRMA

- e.firma y RFC del representante legal.



## 2 PRE-REGISTRO PATRONAL EN LÍNEA

- Registro en [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



## 3 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Acta, RFC, ID,
- Comprobante de domicilio.



## 5 OBTENCIÓN DEL REGISTRO PATRONAL



- Activación del Buzón IMSS.



## 7 INSCRIPCIÓN DE TRABAJADORES

- Alta de empleados en IDSE / SUA.



## 8 PAGO DE CUOTAS

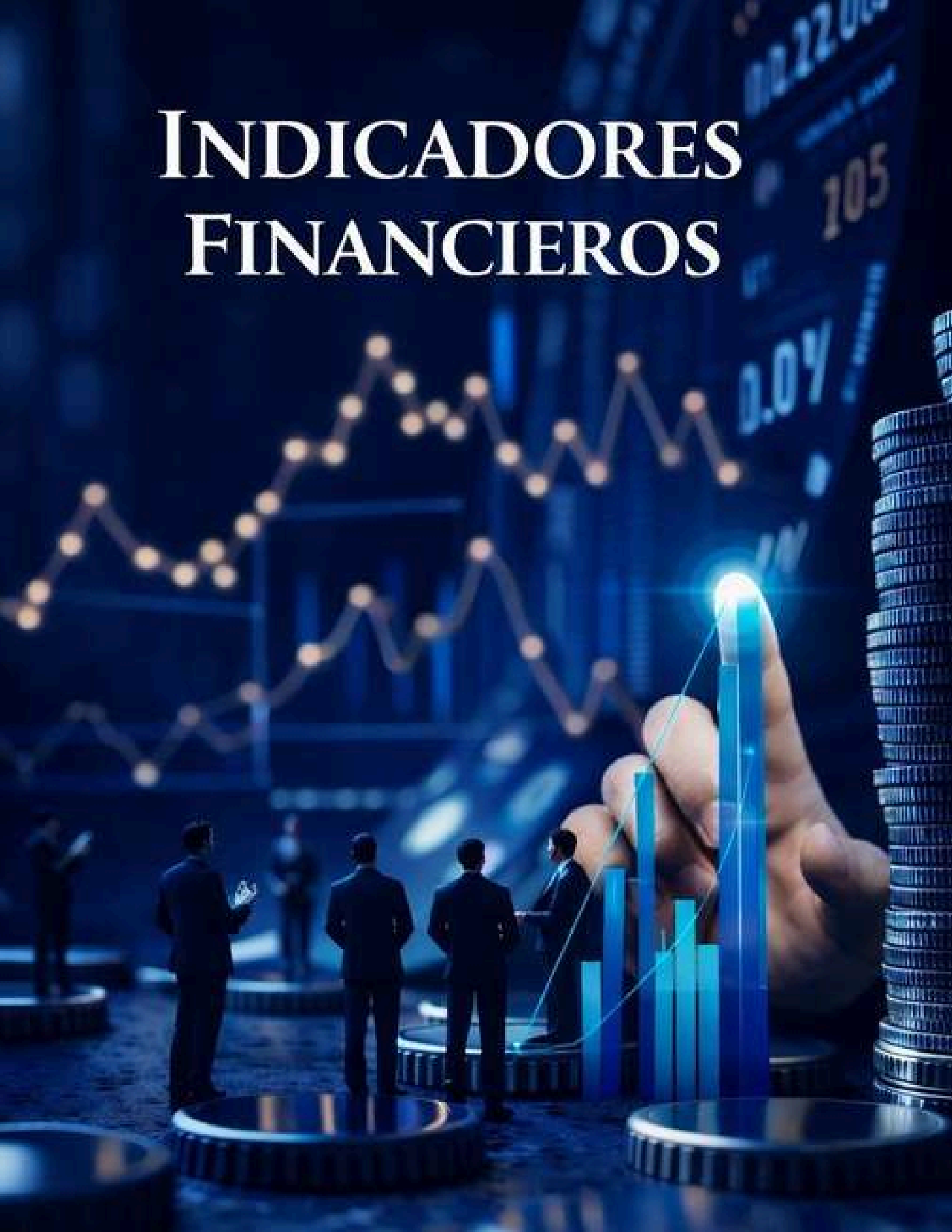
- Pago mensual de cuotas.



**CUMPLE CON TUS OBLIGACIONES ANTE EL SEGURO SOCIAL**

Tu empresa protegida, tus trabajadores también.

# INDICADORES FINANCIEROS





# COMPARATIVO DE INDICADORES FINANCIEROS

— FEBRERO 2026 VS. MARZO 2026 —

INDICADOR	FEBRERO 2026	MARZO 2026
 Tasa de interés objetivo	7.00%	7.00% → Sin cambio
 Tipo de cambio FIX (MXN por USD)	~17.20 MXN por USD	~17.60 – 17.95 ↑ MXN por USD
 Inflación general (anual)	4.02%	~4.63% ↑
 Inflación subyacente (anual)	4.50%	~4.46% ↑
 Reservas internacionales	\$257,815 M USD	\$256,365 M USD ↓
 Valor de la Unidad de Inversión (UDI)	~8.72 pesos	~8.74 – 8.75 pesos ↑

Valores aproximados con corte a finales de MARZO de 2026.



# ANÁLISIS MACROECONÓMICO BREVE

MARZO 2026

%

## TASA DE INTERÉS OBJETIVO

Se reduce a **6.75%**, como parte del ajuste monetario ante la desaceleración económica, pese a presiones inflacionarias. (-0.25 Puntos)

\$

## TIPO DE CAMBIO

**USD \$18.00 – \$18.10 MXN** | ~5% Depreciación

El peso mexicano muestra **depreciación**, influenciado por recorte de tasas y entorno internacional.

%

## INFLACIÓN

Inflación General: **4.63%** | Subyacente: **4.46%** ↑

Se observa repunte inflacionario, principalmente en alimentos y energéticos, manteniéndose por encima del objetivo del 3%.

Stacks of gold coins

## RESERVAS INTERNACIONALES

**\$254,447 M USD** | ↓ -\$790 millones

Ligera disminución, manteniendo niveles sólidos de respaldo macroeconómico.

# VENCIMIENTOS CLAVE

— ABRIL 2026 —

DOM	LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIE	SÁB
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		



# VENCIMIENTOS CLAVE

## ABRIL 2026 | Empresas

Fecha	Obligación	Descripción
17 abril	 	Declaraciones mensuales ISR, IVA, retenciones y DIOT (marzo 2026)
17 abril		Cuotas obrero-patronales IMSS
17 abril		Aportaciones INFONAVIT
30 abril		Declaración anual personas físicas 2025

### Consejos prácticos



- Ten presente tus fechas clave de abril del 2026.
- Planifica y reúne toda la documentación necesaria previamente.
- Evita recargos y multas por retrasos, ¡cumple a tiempo!

# EN HONOR AL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

## PRESENCIA FEMENINA EN LAS EMPRESAS

Hablar del papel que desarrolla la mujer en las empresas no solo implica reconocer su presencia, sino también resaltar su impacto en la productividad, la innovación y la cultura organizacional. En un inicio, la participación de la mujer en el trabajo formal estaba relegada a ciertos sectores considerados “adecuados” para las mujeres, como la enseñanza, la enfermería o las labores administrativas básicas. Sin embargo, conforme las sociedades fueron evolucionando, también lo hicieron las oportunidades. El acceso a la educación permitió que cada vez más mujeres se formaran en disciplinas como economía, derecho, ingeniería, ciencias y tecnología, ampliando considerablemente las áreas en las que podría haber presencia femenina.

Este cambio no ha sido casual, sino el resultado de múltiples luchas históricas por la igualdad de derechos, el acceso a la educación y la eliminación de barreras culturales que durante mucho tiempo limitaron la participación de las mujeres en el ámbito laboral.

**ACTUALMENTE, LAS MUJERES PUEDEN OCUPAR PRÁCTICAMENTE CUALQUIER PUESTO DENTRO DE UNA ORGANIZACIÓN, DESDE NIVELES OPERATIVOS HASTA CARGOS DIRECTIVOS.**



## MAYOR PARTICIPACIÓN FEMENINA EN SECTORES TRADICIONALMENTE DOMINADOS POR HOMBRES

Por otro lado, uno de los avances más significativos ha sido la creciente participación femenina en sectores que históricamente estuvieron dominados por hombres. Áreas como la ingeniería, la tecnología de la información, la industria manufacturera y la ciencia han comenzado a integrar a más mujeres, quienes han demostrado su capacidad para innovar, liderar proyectos complejos y contribuir al desarrollo tecnológico. La presencia de mujeres como programadoras, analistas de datos, ingenieras y científicas no solo rompe estereotipos, sino que también enriquece la diversidad de pensamiento dentro de las empresas.

En el área administrativa, por ejemplo, su participación es ampliamente reconocida en departamentos como Recursos Humanos, Contabilidad, Finanzas y Administración General, ya que en ellos se cuenta con una marcada presencia femenina. En estos espacios, las mujeres suelen destacar por su capacidad organizativa, su atención al detalle y su habilidad para gestionar equipos de trabajo de manera eficiente.

En el ámbito comercial y de marketing, las mujeres tienen un papel fundamental. Su capacidad para comprender las necesidades del consumidor, así como su creatividad para diseñar estrategias de comunicación efectivas, las convierte en piezas clave para el posicionamiento de productos y servicios. En áreas como publicidad, relaciones públicas y *branding*, su influencia es notable y cada vez más valorada. Por otro lado, uno de los avances más significativos ha sido la creciente participación femenina en sectores que históricamente estuvieron dominados por hombres.

## PERSISTEN DESAFÍOS IMPORTANTES PESE A LOS AVANCES LOGRADOS



Uno de los más relevantes es la brecha salarial de género, que continúa siendo una realidad en muchos países. A esto se suman las dificultades para acceder a puestos de alto nivel, fenómeno conocido como “techo de cristal”, así como la carga desigual de responsabilidades domésticas y de cuidado, que en muchos casos recae principalmente en las mujeres. Estos factores pueden limitar su desarrollo profesional y su permanencia en el mercado laboral. Para enfrentar estos retos, muchas empresas han comenzado a implementar políticas de igualdad de género, como programas de mentoría, planes de desarrollo profesional, esquemas de trabajo flexible y medidas para garantizar la equidad salarial.

Además, se promueve la creación de entornos laborales libres de discriminación y acoso, donde las mujeres puedan desarrollarse plenamente y alcanzar su máximo potencial. Otro aspecto relevante es el emprendimiento femenino. Cada vez más mujeres optan por crear sus propias empresas, liderando proyectos innovadores y generando empleo. Este fenómeno no solo contribuye a la economía, sino que también fortalece la autonomía y el empoderamiento de las mujeres, permitiéndoles tomar decisiones estratégicas y convertirse en agentes de cambio en sus comunidades. La diversidad de género dentro de las empresas no debe verse únicamente como una cuestión de justicia social, sino también como una ventaja competitiva.

La presencia femenina en las empresas es un pilar fundamental para el desarrollo del mundo laboral contemporáneo. Las mujeres han demostrado que pueden desempeñarse con éxito en cualquier área, desde funciones operativas hasta puestos de alta dirección. Aunque aún existen obstáculos por superar, los avances logrados hasta ahora son significativos y abren el camino hacia un futuro más inclusivo. Fomentar la participación femenina no solo es una cuestión de equidad, sino una estrategia esencial para el crecimiento, la innovación y la competitividad en el entorno empresarial actual.



The background features a dark blue gradient with a golden statue of a man in a suit on the left and a bar chart with a dashed line on the right. The text is centered and uses a mix of white and golden-yellow colors.

# MENSAJE INSTITUCIONAL DE **LIDERAZGO NACIONAL**

MARZO 2026

En un entorno empresarial cada vez más dinámico, regulado y fiscalizado, la información ya no es un valor agregado, sino un **activo estratégico**. Hoy más que nunca, las decisiones empresariales deben estar respaldadas por inteligencia fiscal, análisis normativo y una visión proactiva que permita anticiparse a los riesgos y capitalizar las oportunidades.

El presente **BOLETÍN FISCAL MARZO 2026** no es únicamente un compendio informativo, es una herramienta de alto nivel diseñada para transformar la manera en que el empresario interpreta el entorno fiscal, legal y financiero en México. A lo largo de su contenido, se integran elementos clave como publicaciones del Diario Oficial de la Federación, comunicados relevantes, criterios jurisprudenciales, reformas en materia fiscal, además de indicadores financieros y casos prácticos que impactan directamente en la gobernanza general de las finanzas corporativas.

Vivimos en una etapa donde la tutela fiscal ha fortalecido sus mecanismos de control, fiscalización y cumplimiento, como se observa en las comunicaciones sobre criterios relevantes, nuevas disposiciones, tasas efectivas de ISR y control de donatarias, entre otros aspectos relevantes desarrollados en este boletín. Esto obliga a las empresas a evolucionar.

**Hoy, más que nunca, el empresario debe asumir un rol proactivo, estratégico y visionario.**

CEO

GRUPO DE FISCALISTAS

*Dr. César Humberto Rubio Ozuna*